BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 25 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM 6164

AVISOS

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición el índice del Boletín Oficial correspondiente al primer bimestre de 1914, el que será entregado a los interesados, en esta Administración de 1 a 4.30 p. m.

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la apelación deducida por los señores Malato y Pastrana del fallo del Administrador de la Aduana de la Capital que impone doble derechos sobre una diferencia de calidad en papel; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida Nº 2609 en la que se denuncia el de que se trata, se refiere a papeles de seda. De la redacción de dicha partida no puede deducirse otra cosa, desde que diciendo textualmente: «(Papel) de seda pintado, canevás y demás no mencionados, los vocablos de «pintado», «canevás», etc., no son sino atributos del sujeto (papel de seda), y la inclusión de uno nuevo en la frase al aceptar como refiriéndose a calidades las palabras «no mencionados», importaría dar una clasificación peligrosa a la leyenda de la partida.

Que comprendiendo la partida 2594 los papeles de color y blanco para envolver, la manifestación del interesado se ajusta a tarifa por tratarse de un papel destinado a servir de envoltura para artículos de confitería, que no está expresamente determinado en otra partida,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, declarándose bien manifestado el artículo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Visto este sumario, en el que los señores Grandval y Desplanques apelan del fallo dictado por el Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, que impone el pago del valor del exceso comprobado y el cincuenta por ciento del de lo que resultó de menos en el rancho del vapor «Italie»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo apelado se ajusta a las constancias del sumario y a las disposiciones legales que rigen la materia.

Que implícitamente lo han reconocido los apelantes, al no mejorar el recurso deducido, no existiendo razón alguna para modificar la resolución de la Aduana, ya que ella está de acuerdo con las resultancias del sumario,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Autorización para prorrogar la apertura de las propuestas relativas a una licitación.

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se le autorice para prorrogar por quince días el plazo señalado para la apertura de las propuestas relativas a la licitación de libros destinados al servicio de esa repartición durante el año entrante, y

Considerando:

Que la medida propuesta consulta razones de economía que son de tener en cuenta,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para prorrogar por (15) quince días el plazo señalado para la apertura de las propuestas referidas, como asimismo para continuar publicando los avisos respectivos.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Provisión de libros

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, en la que pide se le provea de libros destinados a la Secretaría y Oficina de Vistas; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los libros referidos es necesaria y urgente.

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Robles y Cía., quiénes ofrecen proveer los libros de referencia por la suma de pesos 100 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto presentado por la casa Robles y Cía., corriente a fojas tres, para la confección de los libros destinados a la Secretaría y Oficina de Vistas de la Aduana del Rosario, por la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputada al Item 78, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

A. M. Delfino y Hermano. — Mantenimiento de un cargo

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

Visto que los Sres. A. M. Delfino y Hermano se presentan solicitando la anulación de un reparo formulado por la Contaduría General por falta de documentación de una vaca embarcada en Southampton a bordo del vapor Cap. Vilano, del cual son Agentes,

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, a fojas 4 de estos obrados, manifiesta que la vaca se ha considerado como carga y no como equipaje.

Que la Inspección General de Rentas en su informe de fojas 32 dice que la vaca no está comprendida entre las ropas y objetos de uso a que se refieren las ordenanzas cuando hablan del equipaje de los pasajeros: «tan es así, — agrega, — que los mismos Agentes del vapor Cap. Vilano, señores Delfino Hno. la han declarado en el manifiesto agregado como carga para Buenos Aires».

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Mantener el cargo formulado.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ballefín Pedro. — Prórroga del plazo para retirar un guinche

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Pedro Ballefín, en la que pide se le conceda treinta días de prórroga para el retiro del guinche que tiene instalado en la cabecera N. O. del Dique Nº 2, cuya concesión se dejó sin efecto por Decreto de fecha 30 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que a fin de evitar al recurrente los perjuicios que le ocasionaría el retiro del expresado guinche dentro del término fijado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es equitativo acordar la prórroga solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese al Sr. Pedro Ballefín una prórroga de treinta días sobre el plazo acordado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para el retiro del guinche que tiene instalado en la cabecera N. O. del Dique N 2.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

C. H. Walker y Cía. — Protesta archivada

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la presentación de los señores H. Walker y Cía., Ltda., manifestando que protestan del proceder de la Aduana de la Capital al exigirles el cobro de derechos por un cajón conteniendo materiales con destino a las obras de construcción del Nuevo Puerto de la Capital, llegado en el vapor «Lynton Grange», y

Considerando:

Que la presentación de los señores C. H. Walker y Cía. Ltda., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia, este Ministerio no tiene porque abrir discusión ni fundar una resolución sobre un punto que aún no está planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Autorización para establecer un pontón en Puerto Ocampo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que solicita se le permita instalar el pontón argentino «Astro» en Puerto Ocampo, sito en jurisdicción de la Receptoría de Bella Vista; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que en el citado puerto ni existen muelles ni depósitos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., para instalar en Puerto Ocam-

po, situado en jurisdicción de la Receptoría de Bella Vista, el pontón argentino «Astro», de conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049.

Pase a la mencionada Receptoría, a sus efectos.

CARBÓ.

Comisión de Homenaje a la Srta. Juana Baudrix. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la solicitud de la Comisión de Homenaje a la Srta. Juana Baudrix, en la que solicita el libre despacho de dos cajones llegados al puerto de la Capital en el vapor «Tirreno», y conteniendo una columna y un busto destinado a ser colocado en el patio de la Casa de Misericordia; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Pedido desestimado

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, trasmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita se le preste la lancha de la Receptoría de Campana, cuando no se la utilice, para efectuar recorridas en esa jurisdicción; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la lancha al servicio de la Receptoría de Campana está destinada exclusivamente al servicio de vigilancia de la costa, debiendo estar disponible en cualquier momento para necesidades eventuales,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Agricultura, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo pedido.

CARBÓ.

Darsie G. Anderson. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Darsie G. Anderson, en la que pide se autorice la adquisición de un cambio marca «Era» colocado en las vías del puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la colocación del cambio de que se trata fué autorizada a título de ensayo y sin quedar obligada la Dirección del Puerto a adquirir dicho material, aunque las pruebas dieran un resultado satisfactorio.

Que con fecha 1º de Julio de 1912 la Dirección General del Puerto de Buenos Aires hizo saber al recurrente que podía solicitar el retiro del cambio de referencia, si así lo estimaba conveniente, por cuanto esa Repartición no podía ordenar su compra,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que reserve el expediente agregado relativo a la reparación de los puentes de los Diques y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Farabelli Oliveri y Otero y Arlenco.— Concesión de avería

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la presentación de los señores N. Farabelli Oliveri y Otero y Arlenco, en la que solicitan se les conceda averías en una partida de cajones con botellas de vino blanco, cuya avería le ha denegado la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital ha procedido interpretando correctamente la ley, al negar el reconocimiento de la avería, desde que la declaración ambigüa del Capitán de «creer que tenía avería a bordo», no basta para considerar llenados los requisitos que exige el Art. 801 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, esto no obstante, del hecho de haberse comprobado en el depósito la rotura de las botellas, sin que ningún signo del envase exterior diera a conocer el derrame y la calidad de la mercadería misma, hacen equitativo el reconocimiento de la avería, como se solicita, ya que no existe posibilidad de fraude mediante un desembarco clandestino.

Que, según manifiesta la Aduana de la Capital, la merma sufrida por el vino alcanza a un diez por ciento,

SE RESUELVE:

Concédese una avería de diez por ciento sobre la partida de vino referida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Hellmuth M. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 18 de 1914.

Vista la presentación del Sr. M. Hellmuth, en la que solicita se le conceda autorización para renovar una letra por pesos 272,39 moneda nacional, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 67 bultos con un total de 14.635 kilos de materiales, accesorios, herramientas y maderas nuevas y usadas, para el montaje de los tanques para el petróleo de Comodoro Rivadavia; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Aviso Nº 75.019, venida en el vapor «Madrid», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del 2º Secretario de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita exoneración de la multa del dos por ciento en que ha incurrido por demora en la presentación de la copia de depósito Nº 15.927 de mercaderías destinadas a los Colegios Nacionales de la República, llegadas en el vapor «Vestris»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal número 73.802, venida en el vapor «Cap. Ortegal», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Colombia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales números 74.422, 74.423 y 74.424, venidas en el vapor «Princesa Mafalda», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota d efojas dos, al uso del Sr. Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Maquinistas de las usinas hidráulicas, etc. del Puerto de la Capital. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la solictiud formulada por los maquinistas de las usinas hidráulicas y grúa flotantes del Puerto de la Capital, pidiendo aumento en los sueldos que perciben actualmente; atento los informes producidos y

Considerando:

Que a juicio de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existen causas que justifiquen el aumento solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Pino José L. del. — Exoneración de derecho de plazoleta

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la presentación de D. José L. del Pino, en la que solicita se le exonere del derecho de plazoleta en que han incurrido 257 rollizos de madera nacional, en el puerto de Buenos Aires; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a causa de la premura con que fué hecha la descarga del buque conductor, Transporte Nacional «Chaco», por necesitarlo el Ministerio de Marina, se colocaron los rollizos de que se trata en plazoleta.

Que el interesado no pudo proceder a retirar las mercaderías a causa de la falta del conocimiento, el cual lo fué expedido después de verificarse un recuento por venir equivocadas las maderas.

Que estas circunstancias, ajenas por completo a la voluntad del interesado, han causado el recargo de derechos, cuya exoneración se solicita, lo que hace equitativa su concesión,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Campana. — Autorización para dar de alta dos Marineros

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Campana, en la que solicita autorización para nombrar dos Marineros encargados de la vigilancia de las operaciones que practica la Sociedad The River Plate Fresh Meat Cía. Ltd.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que los haberes y racionamiento de los dos Marineros serán satisfechos por la Sociedad River Plate Fresh Meat Cía. Ltda.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Campana para dar de alta dos Marineros, cuyos haberes y racionamiento abonará la Sociedad The River Plate Fresh Meat Cía. Lda., en la forma establecida en el Decreto de 20 de Enero de 1902.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca, y Archivo, y pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Posadas. — Autorización para despachar a plaza 31 películas cinematográficas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Waldemar Samuel, en la que solicita se autorice a la Receptoría de Posadas para despachar a plaza 31 películas cinematográficas, usadas, procedentes del Paraguay; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que si bien la Receptoría de Posadas no está autorizada para efectuar el despacho de que se trata, puede por excepción accederse a lo pedido, en atención a la clase de mercadería que se pretende introducir,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, a la Receptoría de Posadas, para despachar a plaza los artículos de que se trata.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Santa Coloma Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 30 bultos conteniendo muebles y efectos usados, venidos en el vapor «Presidente Bunge», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas cinco, al uso del ex Cónsul de la República en Burdeos, Sr. Carlos Santa Coloma.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, en la que pide se deje sin efecto los reparos Nos. 10.733 y 10.734 formulados a los permisos de desembarco Nos. 638 y 639, en concepto de derechos de guinche correspondientes a productos del país que fueron transbordados directamente del vapor conductor a lanchas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que están sujetas al derecho de guinche las operaciones de carga y descarga de mercaderías, (Arts. 1 y 2 de la Ley Nº 4902).

Que en el presente caso, si bien se ha solicitado el desembarco de productos del país, la operación realizada ha sido la de transbordo directo de buque a buque, para lo cual no está prescripto el servicio obligatorio de los guinches oficiales,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que haga saber a la Sociedad recurrente, que en lo sucesivo debe solicitar de esa Administración el permiso correspondiente para transbordar a lanchas y conducir hasta La Plata los productos del país, que procedentes de la costa Sud, le lleguen para su establecimiento, y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ

Sres. Lussich. — Autorización para efectuar el salvataje de la carga del vapor Mendoza.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Emilio Heine, representante de los aseguradores del vapor «Mendoza», pidiendo se permita llevar al puerto de Montevideo la carga averiada que tiene a su bordo dicho buque, cuyo salvataje intentará la Empresa de los Sres. Lussich, y

Considerando:

Que tratándose de una operación de

salvataje, puede, por excepción, concederse el permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Lussich para efectuar el salvataje de la carga del vapor «Mendoza» que se detalla a fojas 2 vuelta y 3, como asimismo su traslado al puerto de Montevideo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que exija la presentación de documentos de exportación por la carga que fuere salvada y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Vecinos de Villa Constitución. — Ocupación de terrenos dentro de la línea de ribera.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Vista la presentación de varios vecinos de Villa Constitución, pidiendo se les permita continuar ocupando los terrenos ubicados dentro de la línea de ribera, en los cuales tienen instaladas sus viviendas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los terrenos en los cuales se encuentran ubicadas las viviendas de referencia son inaptos para el tránsito público, no existiendo, por lo tanto, inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Villa Constitución, para que permita a los recurrentes continuar ocupando los terrenos de que se trata, mientras las necesidades administrativas no aconsejen el desalojo de los mismos.

CARBÓ.

Varios Importadores. — Resolución de fecha 30 de Octubre ppdo., sin efecto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la solicitud de varios importadores, en la que piden se reconsidere la resolución de 30 de Octubre de 1913, por la que se declara sujeta a derechos de importación la munición para fusil de guerra que se introduzca con fines comerciales; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley número 4933 exonera de derechos de importación a la «munición para fusil de guerra».

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., ha establecido que debe entenderse como munición de guerra la de toda naturaleza destinada a las armas similares a las de la Nación que tengan un cañón de 5 mm. y lancen un proyectil de más de 5 gramos.

Que, si bien el espíritu de la ley no ha podido tender sino a eximir de derechos a la munición destinada a las armas adoptadas por la Nación para su defensa, sería inequitativo considerar fuera de franquicia a la que se introduce con fines comerciales, ya que la ley no lo establece implícitamente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución recurrida de fecha 30 de Octubre ppdo., debiendo las Aduanas despachar libre de derechos toda munición para fusil de guerra que reuna las condiciones prescriptas en el Decreto de 11 de Mayo de 1913.

Diríjase Mensaje al H. Congreso solicitando aclaración del Art. 9 de la Ley Nº 4933, en la parte que se refiere a la munición para fusil de guerra.

Comuníquese, repóngase el sellado y resérvese a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Attwell José C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

Visto este expediente en el que don José C. Attwell, en representación de varios, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, los lotes pastoriles que expresa ubicados en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que las tierras cuya compra se gestiona, no han sido ofrecidas en ningún concepto, correspondiendo en consecuencia desestimar el pedido de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por don José C. Attwell, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Etchegaray Josefa. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 1º de Abril ppdo., por el cual se acordó a doña Josefa Etchegaray, el título de propiedad de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra b, del lote Nº 13, fracción A, sección XXIII, del Territorio de La Pampa, por cuanto de los informes producidos, se ha comprobado que el verdadero apellido de la misma es Etchegaray,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad acordado a doña Josefa Echegaray, por Decreto de fecha 1º de Abril ppdo., de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra b, del lote Nº 13, fracción A, sección XXIII, del Territorio de La Pampa, deberá ser extendido a nombre de doña Josefa Etchegaray, quedando así modificado el mencionado decreto, en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Guerdile Alfonso. — Autorización para continuar la zafra en la explotación de yerbales.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

Visto este expediente en el que don Alfonso Guerdile, concesionario de yerbales, en el Territorio de Misiones, solicita por las razones que expone, se le permita continuar la zafra hasta el 30 de Septiembre próximo, y

Considerando:

Que en atención a las causas que fundan la petición del recurrente, y la brevedad de la prórroga solicitada, no existe inconveniente continúe hasta el 30 de Septiembre próximo, la zafra en los yerbales del concesionario, sin que ésto importe establecer normas para conceder prórrogas en las explotaciones forestales de cualquier naturaleza, que sean.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que permita a don Alfonso Guerdile, concesionario de yerbales en el Territorio de Misiones, continuar la zafra hasta el 30 de Septiembre próximo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Hueyo Belisario. — Reconocimiento de una concesión a favor de sus hijos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente del que resulta: Que en el remate verificado el 16 de Agosto de 1906, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, se adjudicaron a don Ernesto Hueyo, las superficies designadas con las letras a, b, y c, del lote Nº 1; a don Belisario Hueyo, las a, b, y c, del lote Nº 9; a don Alberto Hueyo, la d, del mismo lote Nº 9, y a don Belisario E. Hueyo, la legua a, del lote Nº 2, todas en la fracción A, sección IAI, del Territorio del Río Negro.

Que habiendo fallecido el señor Belisario Hueyo, los adjudicatarios mencionados, hijos del causante y los demás herederos solicitan se les reconozca en tal carácter, a fin de que las tierras de que era adjudicatario el causante, figuren a nombre de sus sucesores legítimos, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta el fallecimiento debidamente comprobado de don Belisario Hueyo, y la declaratoria de herederos que obra agregada, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que las leguas a, b, y c, del lote Nº 9, fracción A, Sección IAI del Territorio del Río Negro, de que fué comprador don Belisario Hueyo, corresponden de acuerdo con la declaratoria de herederos que obra agregada a sus hijos legítimos, Eusebio Belisario, María Ignacia Lucila, Juan Alberto, María Eugenia Bernardina, Timoteo Ernesto y Sara Hueyo y Alais, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge superstite, doña María Eugenia Alais de Hueyo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lorenzo Hipólito. — Rectificación de un decreto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que al extenderse el Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1913, que otorgaba título de propiedad, de conformidad a la Ley Nº 4167, a favor de don Hipólito Lorenzo, de la chacra Nº 31, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, se ha incurrido en error, por cuanto la chacra Nº 31 citada se rige por las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, correspondiendo por lo tanto rectificar el recordado decreto y disponer que el título de propiedad respectivo sea extendido de acuerdo con dicha Ley y Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1913, en la parte que dispone se acuerde, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de la chacra Nº 31, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, a favor de don Hipólito Lorenzo, debiendo entenderse que esa concesión se rige por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y el título respectivo, deberá extenderse de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Mayol Felipe. — Deducción de una suma

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente del que resulta: Que en el remate verificado el 26 de Abril de 1910, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5559, el señor don Felipe Mayol, adquirió como mejor postor, las letras a, b, c, d, del lote Nº 65, sección I, del Territorio del Río Negro, con una superficie aproximada de nueve mil trescientas hectáreas.

Que practicada la mensura de la referida extensión, resultó un déficit equivalente a doscientas seis hectáreas.

Que habiendo el comprador firmado letras por el valor de la superficie asignada como aproximada en el acto de la venta, corresponde disponer se deduzca de la última letra firmada, la suma de pesos 3.006,85 moneda nacional, tres mil seis pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie hallado y los intereses que fueron computados al extenderse esos documentos.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente letra T, año 1912, Nº 6676,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Banco de la Nación Argentina, para que deduzca de la última letra firmada por el señor don Felipe Mayol, la suma de tres mil seis pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.006,85 m/n), importe del déficit de superficie mencionado e intereses respectivos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, vuelva al Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº 49

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1 — Expe. 3898B-914. — Barclay y Cía., pesos 50 moneda nacional.
2 — Exp. 4001-B-914. — Bracat y Co., pesos 50 moneda nacional.
3 — Exp. 4166-B-914. — M. Berro Madero y Cía., pesos 250 moneda nacional.
4 — Exp. 3617-C-914. — Gervasio Cazaux, pesos 50 moneda nacional.
5 — Exp. 3997-C-914. — Cía. Edison Hispano Américana, pesos 100 moneda nacional.
6 — Exp. 3996-D-914. — M. Mayer, pesos 50 moneda nacional.
7 — Exp. 4165-E-914. — Escalada y Cía., pesos 50 moneda nacional.
8 — Exp. 4072-F-914. — Fairbanks Morse y Cía., pesos 100 moneda nacional.
9 — Exp. 4153-F-914. — Romeo Franzini, pesos 50 moneda nacional.
10 — Exp. 3899-G-914. — Gomeza, Conto y Cía., pesos 50 moneda nacional.
11 — Exp. 3601-H-914. — Hodgson, Simpson Ltes., pesos 50 moneda nacional.
12 — Exp. 4168-H-914. — Hasenclever y Cía., pesos 50 moneda nacional.
13 — Exp. 4198-H-914. — Teodoro Hegenbarth, pesos 100 moneda nacional.
14 — Exp. 3602-K-914. — Kulcke, Frankel y Cía., pesos 50 moneda nacional.
15 — Exp. 3998-M-914. — G. A. Van der Mey y Co., pesos 50 moneda nacional.
16 — Exp. 4154-M-914. — Antonio Mancebo, pesos 50 moneda nacional.
17 — Exp. 4155-M-914. — Antonio Mancebo, pesos 50 moneda nacional.
18 — Exp. 4167-M-914. — A. G. Manrique de Lara, pesos 50 moneda nacional.
19 — Exp. 4169-M-914. — Joseph Marck, pesos 50 moneda nacional.
20 — Exp. 3924-O-914. — Stephano Brothers Incorporated, pesos 50 moneda nacional.
21 — Exp. 3925-O-914. — M. Hartley Dodge, pesos 50 moneda nacional.
22 — Exp. 4073-O-914. — Victor Typewriting Co., pesos 50 moneda nacional.
23 — Exp. 4074-O-914. — Sociedad Hammond Mouter y Cía., pesos 50 moneda nacional.
24 — Exp. 4075-O-914. — José Salvado Jové, pesos 50 moneda nacional.
25 — Exp. 4076-O-914. — Societé

Parisienne du Coautchouc Industriel, pesos 50 moneda nacional.
26 — Exp. 4077-O-914. — The British Portland Cement Manufacturers Limited, pesos 50 moneda nacional.
27 — Exp. 4078-O-914. —The Standard Company, pesos 50 moneda nacional.
28 — Exp. 4152-O-914. — Donal Fisher, pesos 50 moneda nacional.
29 — Exp. 4170-O-914. — E. Kodak, pesos 50 moneda nacional.
30 — Exp. 4000-P-914. —Climent y Cía., pesos 100 moneda nacional.
31 — Exp. 3995-R-914. — Nicolás Rodríguez, pesos 50 moneda nacional.
32 — Exp. 3999-R-914. — William Ramsay, pesos 50 moneda nacional.
33 — Exp. 4195-V-914. — Daniel Vallejo Vega, pesos 50 moneda nacional.
34 — Exp. 4196-V-914. —Daniel Vallejo Vega, pesos 50 moneda nacional.
35 — Exp. 4197-V-914.—Daniel Vallejo Vega, pesos 50 moneda nacional.
Total, pesos 2.150 moneda nacional.
Publíquese en el Boletín Oficial.
CALDERÓN.

Orden General de pago Nº 50

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de tres mil novecientos noventa y seis pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 3.996.10 m/n), importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año:

1 — Exp. 3694-E-914. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 1.05 moneda nacional.
2 — Exp. 1621-F-914. — Cía. F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pesos 644.75 moneda nacional.
3 — Exp. 1622-F-914. — Cía. F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pesos 801.44 moneda nacional.
4 — Exp. 1896-F-914. — Cía. General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 157.13 moneda nacional.
5 — Exp. 2001-F-914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 0.35 moneda nacional.
6 — Exp. 2695-F-914. — F. C. Central de Córdoba, pesos 118.08 moneda nacional.
7 — Exp. 4023-F-914. — Administración de los FF. CC. del Estado, pesos 528.84 moneda nacional.
8 — Exp. 2639-G-914. — Abelardo Rivas, pesos 18 moneda nacional.
9 — Exp. 3573-M-914. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 31.70 moneda nacional.
10 —Exp. 4292-M-914 — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 35.58 moneda naional.
11 — Exp. 3341-O-914. — Administración del F. C. de San Antonio a Nahuel Huapí, pesos 15.10 moneda nacional.
12 — Exp. 3389-O-914. — Administración de los FF. CC. del Estado, pesos 70.88 moneda nacional.
13 — Exp. 1428-O-914. — Cía. Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 98.15 moneda nacional.
14 — Exp. 1429-O-914. — Cía. Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 916.05 moneda nacional.
15 — Exp. 2712-O-914. — Cía Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 379.00 moneda nacional.
16 — Exp. 2713-O-914. — Cía. Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 60 moneda nacional.
17 — Exp. 2714-O-914. — Cía. Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 120.00 moneda nacional.
Total, pesos 3.996.10 moneda nacional.

Esta suma se imputará en la siguiente forma:
Al Anexo H, Inc. 1, Item 7, pesos 3.787.10 moneda nacional.
Al Anexo H, Inc. 1, Item 19, pesos 15.10 moneda nacional.
Al Anexo H, Inc. 4, Item 10, pesos 193.90 moneda nacional.
Total, pesos 3.996.10 moneda nacional del Presupuesto General vigente.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Varios concesionarios en la Colonia Cerro Corá. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva la nómina de los concesionarios de fracciones de chacras de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, que no han dado cumplimiento a las obligaciones y solicita se dejen sin efecto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones acordadas a los siguientes señores en la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones: Manuel Gómez Almeida, fracciones A. C. D. de la chacra Nº 7; Maurindo Machado, fracción D. de la chacra Nº 28; Pedro Lagorio (hijo), fracciones C. D. de la chacra Nº 31; Víctor Yesa, fracción A, de la chacra Nº 34 y fracción C, de la misma chacra; Napoleón Machado, fracciones B. C. de la chacra Nº 35; Joaquín González, mitad N. E. de la chacra Nº 42; Semiaro Pereyra de Moraes, fracciones A, B. de la chacra Nº 48; Francisco de los Santos, fracciones C. D. de la chacra Nº 48; José Thoux, fracción D, de la chacra Nº 106; José Fazzini, fracción A, de la chacra número 124; Juan R. Burrier, fracción A, de la chacra Nº 44; Juan de Dios Martínez, fracción D, de la chacra Nº 40; Antonio Campello, fracciones A. B. de la chacra Nº 52; Rosario Britos, mitad S. E. de la fracción C, de la chacra Nº 53; Miguel Barreto, fracción D, de la chacra Nº 55; Policarpo Ríos, fracción D, de la chacra Nº 73 bis; Pedro Márquez, fracción C, de la chacra Nº 73; Florencio Benítez, fracción D, de la chacra Nº 100 bis y fracción D, de la chacra Nº 126; Clarimundo Gómez, fracciones B. C. de la chacra Nº 25; José Pinto, fracción B, de la chacra Nº 61 y Macario Giménez, fracción C, de la chacra Nº 106; las que quedan ofrecidas por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Yancamil Gregorio. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde rectificar la resolución de fecha Febrero 7 ppdo., que concedió a D. Gregorio Jancamil el lote Nº 104, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, por cuanto el verdadero nombre del concesionario es Gregorio Yancamil,

SE RESUELVE:

Rectificar la resolución de fecha Febrero 7 ppdo., en la parte que concedió a don Gregorio Jancamil el lote número 104, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, debiendo entenderse que el verdadero nombre del concesionario es Gregorio Yancamil; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre de una estación en el Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Exp. Nº 4425-F-1914. — Visto que los Sres. Raúl y Ernesto Lozardy Sá Pereyra, se presentan gestionando el cambio del nombre de la Estación «De la Riva», del Ferrocarril Central Córdoba, por el de «Villa Amelia», por ser este último el nombre del pueblo a quién sirve la referida estación.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que este Departamento ha sustentado la tesis de dar a las estaciones el nombre del pueblo a que sirven.

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Estación «De la Riva», ubicada en el kilómetro 216 del Ferrocarril Central Córdoba, se denominará en adelante: «Villa Amelia».

Publíquese y vuelva a la citada dirección, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Clausura de la Estación Tigre C. para el servicio de cargas.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Exp. Nº 5948-F-1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, por resolución de 16 de Septiembre del año 1913, autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a clausurar por dos meses para el tráfico de cargas su Estación Tigre C, a fin de que pudiera efectuar cómodamente y sin interrupción los trabajos locales relacionados con la electrificación de sus líneas suburbanas; este plazo le fué prorrogado hasta el 31 de Diciembre pasado.

Que en este estado, se presenta la empresa recurrente gestionando la clausura definitiva de la estación para el servicio de cargas, en vista de que la Estación Tigre R, puede soportar ese recargo sin mayores inconvenientes para la recepción y expedición de las cargas, y

Considerando:

Que con la medida propuesta se conseguiría destinar exclusivamente la Estación Tigre C, para pasajeros, la que necesita ser descongestionada para que se halle en condiciones de prestar los servicios que su movimiento requiere.

Que con esta medida no se perjudicaría a los cargadores, puesto que ella se efectuaría en mejores condiciones en la Estación Tigre R.

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Clausúrese definitivamente la Estación Tigre C, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para el servicio de cargas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el Río Ceballos, en el primer vado, (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 16 de 1914.

Exp. 3910-P-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto relativo a la construcción del puente sobre el Río Ceballos, en el primer vado, (Córdoba), manifestando que como el Decreto de economías de fecha 26 de Marzo próximo pasado, ha dejado intacta la paritda de $ 40.000 m/n, destinada a la construcción de dicho puente y el del segundo vado, ha creído llegada la oportunidad de preparar el proyecto adjunto, y

Considerando:

Que de la mencionada partida existe comprometida la suma de $ 16.552,70 m/n, para la construcción del puente sobre el segundo vado, quedando por tanto un saldo de $ 23.447,30 moneda nacional.

Que si bien ese saldo no alcanza para la ejecución del proyecto que se eleva, nada obsta para que sea aprobado, postergando su realización hasta que el Honorable Congreso acuerde fondos suficientes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto que se acompaña, de construcción de un puente sobre el Río Ceballos, en el primer vado, (Córdoba), y cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y dos mil trescientos un pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 32.301,58 m/n), de la cual corresponde a las obras sobre el terreno $ 25.814,18 m/n., y, a la provisión del material metálico $ 6.072,75 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, resérvese en la de Puentes y Caminos hasta tanto el Honorable Congreso acuerde los fondos necesarios para llevar a cabo dicha obra.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06115-P-914. — Julio 15 de 1914. —Vista la presente queja contra el Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, formulada por el señor R. Sandstron, en la estación Crespo, por habérsele hecho entrega de una damajuana y un tambor de alcohol rotos, procedentes de Once y Paraná, respectivamente, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento, General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09155-P-1914. — Julio 15 de 1914. —Visto este expediente formado con motivo de la queja que con fecha 13 de Mayo ppdo., formuló el señor Frank Dinsmare, en representación de la Sociadad The Paraguay Land And Calthe Cº, en la estación Las Moscas, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de limpieza y desinfección de unas jaulas destinadas al embarque de hacienda, y

Considerando:

Que está constatado que el querellante solicitó el 10 de Mayo, 21 jaulas para cargar ganado, con destino a La Villa, las que le fueron suministradas el día 12.

Que en vista de dichas jaulas no reunían las condiciones de limpieza y desinfección, se transfirió el embarque para el día 13, no obstante haber estado listo el ganado en los corrales para cargar el 12.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del querellante por los perjuicios que probare haber recibido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 365, del Reglamento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08298-P-914. — Julio 15 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo., el señor Emilio Cesana, formuló una queja en la estación Uruguay del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de cambio de horarios que deberán colocarse anticipadamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el cambio de horarios a regir desde el 1º de Mayo del corriente año, no ha sido colocado con los 15 días de anticipación en la estación de referencia, ni aun después de entrar en vigencia, a causa de que la Empresa no pudo mandar los nuevos horarios, con la rapidez que el caso requería por interrupción de sus vías, a causa de las inundaciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09395-P-914. — Julio 15 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Mayo ppdo., el señor Blas A. Rivero, formuló una que-

ja en la estación Herrera del Ferrocarril Entre Ríos, por no permitírsele cargar hacienda sino condicionalmente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante, debió cargar dos jaulas de ganado el 21 de Mayo ppdo., pero, en virtud del mal estado de algunas vías, por las inundaciones, ocurridas en unos días, la Empresa dispuso se aceptase el porte condicionalmente, procedimiento que encuadra dentro de lo prescripto en el Art. 227 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019473-C-1912. — Julio 15 de 1914 —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha construido su estación Unquillo, kilómetro 17.879.50, del Ramal a Río Ceballos, de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados por Decreto de Marzo 18 del año último, a excepción de las siguientes obras de la misma:

El andén, que es 0,30 m. más bajo de lo que debe ser y al que se le ha hecho piso de ripio en vez de baldosas o cemento.

Las canalizaciones de agua para las oficinas, dependencias y w.c., de que carece el edificio, y

La calle de circunvalación que aun no se ha trazado, y

Teniendo en cuenta:

Que la altura dada y el piso provisional adoptado en el andén se justifican por la necesidad de adaptarlo al perfil de la vía cuando el ramal sea prolongado hasta el Río Ceballos, circunstancia en que será definitivamente construído y pavimentado.

Que las demás obras a que se aluden son necesarias actualmente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a librar al servicio público definitivo, las obras de su estación Unquillo, con la condición, de que deberá efectuar en el menor tiempo posible las que aun faltan llevar a cabo en la misma.

Comuníquese, tómese razón, en la Sección Control respectiva, y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

07950-O-914. — Julio 18 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el Plano Nº 12262 y su memoria descriptiva, relativos a los furgones que propone construir en sus Talleres de Liniers, de la Serie «P» Nos. 1-20, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 12262 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05372-C-914. — Julio 18 de 1914 — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que en la resolución de fecha 24 de Junio último, por la que se le ordenaba a la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, que se obtuviera de hacer correr sus coches eléctricos en la línea Olivos, no se fijó plazo alguno para que éstos fueran retirados de dicho servicio,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 25 de Junio último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

01534-O-914. — Julio 20 de 1914 — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que a pesar del tiempo transcurrido desde el 18 de Febrero ppdo., fecha en que esta Dirección General autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste para convertir en público el paso a nivel particular del Km. 25.112 del Ramal a Mataderos, ésta aun no lo puso en las condiciones que indicaba,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Oeste, para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 18 de Febrero último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019047-O-1912. — Julio 20 de 1914 — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el Plano G. 11.833 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo en su Estación Rodríguez, obras de modificación y ampliación, menores en número e importancia que las que resultan ser necesarias, teniendo en cuenta todas las necesidades del servicio público en dicha estación, en virtud de las cuales esta Dirección Genral dictó las resoluciones de Mayo 14 y 24 de Noviembre de 1913, ordenando la presentación de los planos respectivos, y

Considerando:

Con referencia a los inconvenientes o falta de justificación de algunas obras a que alude la Empresa.

Que la prolongación de los andenes al Oeste del Boulevard Nº 5, no producirá la interrupción del tráfico cuando se detengan los trenes, pues éstos serán parados entre el boulevard y la calle 7.

Que el corral de hacienda no puede ser suprimido, pues la estadística del tráfico respecivo verificado en la estación, da un promedio de 311 animales despachados o recibidos por día.

Que igualmente demuestra la estadística que las cantidades de leche cargada y descargada hacen necesaria la instalación de la plataforma especial para ese servicio,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa un plazo último de 20 días para que someta a la aprobación el proyecto de las obras de modificación y ampliación que debe llevar a cabo en su Estación Rodríguez, teniendo en cuenta las necesidades del servicio público ya comprobadas e indicadas.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

012309-F-914. — Julio 20 de 1914 — Visto este expediente en el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, presenta para su aprobación el horario de trenes a regir en esa línea, y

Atento lo manifestado precedentemente por las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Construcciones del Estado,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Dirección de la Construcción del Nahuel Huapí, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá publicar sus horarios conforme a lo establecido en el artículo 116, inciso 1º, del Reglamento General de Ferrocarriles y remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica, de acuerdo a la Circular Nº 11 de fecha 15 de Abril último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012658-C-910. — Julio 20 de 1914 — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento a la resolución de fecha 26 de Febrero de 1914, presenta para su aprobación el Plano Nº T. 11000 y su memoria descriptiva, relativos a la colocación de barreras con su correspondiente casilla para guarda vía, pozo, y w. c., en el paso a nivel lado Este de su Estación Alcorta, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipo aprobados, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº T. 11000 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

011284-C-914. — Julio 20 de 1914 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el Plano Nº T. 11014 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz, que, en sustitución del caño de madera para desagüe que actualmente existe, se propone efectuar en el Km. 274, entre las Estaciones Arroyo del Medio y Peyrano, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano C. 1545 ya aprobado en fecha 9 de Junio de 1910.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº T. 11014 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Aregntino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

019416-C-1913. — Julio 15 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en el desvío K 140 000.27 de la línea Laguna Paiva a Deán Funes, se ha podido constatar que las instalaciones que se ordenaron efectuar por Resolución de 30 de Diciembre de 1913, se han llevado a cabo, a excepción hechas de los semáforos de distancia a uno y otro lado y a mil metros de los cambios de entrada, y

Considerando:

Que dadas las condiciones del terreno en el lugar mencionado, la doble señal que existe frente a la casilla, no presenta seguridades suficientes de protección,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de 15 días, para que dote al desvío del Kilómetro 140.000.27 de los semáforos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

011306-C-1914. — Julio 15 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., en la estación Yuto, de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tren Nº 180, remolcado por la locomotora Nº 397, ocasionando al material rodante algunos desperfectos y atraso al tren de referencia de 1 hora y 11 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016628-S-1911. — Julio 18 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con el objeto de ampliar satisfactoriamente los desagües de la zona de sus vías correspondientes a la Estación Ezpeleta, somete a la aprobación el Plano Nº 22896 A. y la memoria descriptiva de las obras que con tal objeto llevará a cabo, y

Resultando:

Que la ubicación, el tipo y las luces de las obras propuestas son convenientes.

Que ellas serán ejecutadas con materiales y en forma que satisfarán las prescripciones establecidas para obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Municipalidad local manifiesta no tener objeciones que oponer al proyecto formulado,

SE RESUEVE:

Aprobar el Plano número 22896 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a la que se le fija un plazo de 60 días para que lleve a cabo las obras que a dichos descuentos se refieren.

Comuníquese, transcríbase esta resolución a la Municipalidad de Quilmes, y pase el expediente a sus efectos a la Sección Control respectiva.

P. Nogués.

08026-S-1914. — Julio 18 de 1914. — Vista la queja de The Control, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no cumplir con las disposiciones del Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, omitiendo la designación de los efectos, la clasificación de las tarifas y precios de oro, y

Resultando:

Que en los documentos acompañados por el querellante se constata lo denunciado,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, confecciones formularios impresos con todos los datos que estipula el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, para cuando sean requeridos por los interesados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06460-S-914. — Julio 18 de 1914 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Abril ppdo., los señores J. R. Pizarro y J. R. Odasso, formularon una queja en la Estación Tornquist, del Ferrocarril del Sud, por interrupción de tráfico, y

Considerando:

Que el tren Nº 261 el día 6 de Abril, en el cual viajaban los querellantes, fué detenido en la Vitícola por hallarse la vía cortada cerca de Bahía Blanca, siendo imposible efectuar trasbordo.

Que todos los pasajeros regresaron con tren Nº 30, el mismo día, hasta Olavarría, donde siguieron por Bahía Blanca por tren Nº 205, sin recargo alguno.

Que la interrupción de la vía se debió a las inundaciones en aquella zona.

Que tales circunstancias constituyen un caso fortuito,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013470-C-913. — Julio 18 de 1914 — Visto este expediente de nuevo, y

Resultando:

Que el desvío de cruce del kilómetro 160.000 de la Sección Central Norte, cuya construcción ha sido autorizada por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1913, ha sido ya terminado, y la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita se la autorice para que lo libre al servicio público, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el desvío de referencia ha sido construído de acuerdo con el Plano Nº 8645 y memoria descriptiva, correspondiente aprobados por la resolución citada.

Que nada hay que observar a las obras efectuadas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que libre al servicio el desvío de cruce del Km. 160 de su Sección Central Norte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012170-C-914. — Julio 18 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para permitir que en el Km. 180 de su línea principal entre las Estaciones Pérez Millen y Santa Luisa, se cargue una partida de maíz, debido al mal estado en que se encuentran los caminos que conducen a las estaciones, y

Considerando:

Que las razones dadas por la Empresa, son atendibles.

Que no obstante hallarse el lugar de referencia en una pendiente de 4.056 o/oo puede accederse a lo solicitado, dado que la línea principal donde se efectuará la carga de maíz, está protegida por block, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

010795-C-914. — Julio 18 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a fin de mejor proveer los servicios de tracción de su Sección Retiro-Tigre, que está electrificando, somete a la aprobación el Plano número X A I 208 C y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone aumentar hasta ocho los cuatro conductores subterráneos de corriente eléctrica entre la Usina del Canal San Fernando y la línea a Tigre, cuya ubicación fué aprobada por Resolución de 14 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que la ampliación está justificada por las razones de mejor servicio aducidas por la Empresa y comprobadas.

Que la modificación propuesta para la ruta de las canalizaciones, las que desde la calle Garzón seguirán por las de Romero directamente al Km. 26, en vez de cruzar el Partido de San Fernando, como se indicó en el plano ya aprobado, no ofrece inconveniente alguno, con tal que la Empresa obtenga la correspondiente autorización de las autoridades locales,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano X A I 208 C y su memoria descriptiva, anulando el X A I 208 C y su memoria anteriormente aprobados, debiendo la Empresa observar en la ejecución de las instalaciones los mismos métodos precaucionales y de protección que se le prescribieron en la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en Construcciones Particulares y en Estadística y vuelva el expediente a la Sección Control respectiva.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 24 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	321 80
Boletín Judicial	»	1655 40
	$	1977 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 668, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 668.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere más conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias actuales efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuídas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budín, Secretario.

4 Julio. — Nº 742-v-25 julio.

Banco Sud Americano

Av. de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 18 de Julio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas, que concurran el día 5 de Agosto, a las 3 p. m., al local del Banco Av. de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Integración del Directorio, por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.

3º Aumento del Directorio, a cinco miembros titulares.

4º Nombramiento de Síndico titular, y suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta levantada en la Asamblea.

Art. 25. — Se ruega a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 915-v-5 agosto.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

550 Reconquista 550

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de «Buenos Aires», a la primera Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Agosto próximo, en el local del establecimiento, Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores accionistas.

3º Consideración y aceptación de la renuncia colectiva del directorio, de acuerdo con los estatutos reformados y nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente para formar el nuevo directorio.

4º Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a este acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio de 1914. — Alfredo J. Ruanova, secretario.

23 julio — Nº 931-v-14 Agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Calle Tacuarí 399 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital $ 2.000.000

Dividido en 10 series de 1000 acciones de $ 100 cada una

Capital emitido	$	1000000 —
Capital subscripto	»	477500 —
Capital realizado	»	367230 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	522500 —
Accionistas	110270 —
Subscriptores de cédulas A.	13948 —
» » bonos	66678 —
» » certif. A..	61815 50
» » » B..	69197 —
» » » C.	228109 50
» » » D..	76579 —
» » » E..	134176 50
Construcciones	254284 38
Terrenos	33571 94
Caja y Bancos	1673 50
Títulos en depósito	35000 —
Impresos	638 57
Instalaciones	2190 50
Muebles y útiles	931 10
Deudores por propiedades..	731832 51
Depósitos para licitaciones..	2976 —
Deudores en cuentas ctes...	30067 53
Deudores por terrenos	72471 80
Acciones (Coop. Telefónica)	308 —
Gastos generales	17439 38
Seguros por cuenta de terceros	705 50
Asuntos judiciales	105 —
	2467469 21

PASIVO		$ m/n.
Capital		1000000 —
Fondos de reserva legal	32581 35	
Previsión	56152 63	88733 98
Integración de títulos		30392 05
Integración de bonos		22094 29
Bonos		72500 —
Cédulas serie A		24000 —
Certificados A		78500 —
» B		82000 —
» C		326500 —
» D		90500 —
» E		148500 —
Acreedores por títulos		35000 —
Remuneración al Directorio.		4679 82
Intereses pendientes		11988 79
Saldos pagaderos a largos plazos		370690 23
Dividendos		6805 84
Obligaciones a pagar		26760 68
Títulos liberados		21149 —
Acreedores en cuentas ctes.		11746 93
Intereses		14927 60
		2467469 21

José M. Carrara, presidente. — Julio Petit, administrador. — Juan Misischi, contador. — Vº. Bº.: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 919-v-25 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

—— 157 Reconquista — Buenos Aires ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital Autorizado.. $ o/s 40.000.000 —
Capital Subscripto.. » » 28.000.000 —
Capital Realizado.. » » 27.928.460 —

Casa Matriz y Sucursales

Balance Mensual al 30 de Junio de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones:			
A emitir......................................		12000000 —	
Accionistas:			
Para integrar de las series G. y H.			
Cuotas de capital..........................	71540 —		
Cuotas de prima............................	28616 —	100156 —	
Caja:			
Existencia en efectivo..................		4559358 62	13733353 95
Fondos públicos, títulos y créditos hipotecarios........		3101936 19	4757765 56
Propiedades, muebles y útiles..........		6317843 55	161286 70
Valores descontados y adelantos en ctas. ctes.........		4904507 56	91664328 92
Conversiones..................................		24624426 60	
Cuentas de orden y varios..................			1247119 08
		55608228 52	111563854 21
HABER			
Capital autorizado			
—— SUBSCRIPTO ——			
20.000 Acciones serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 » » B » » » » »	2000000 —		
40.000 » » C » » » » »	4000000 —		
40 000 » » D » » » » »	4000000 —		
40.000 » » E » » » » »	4000000 —		
40.000 » » F » » » » »	4000000 —		
40.000 » » G » » » » »	4000000 —		
40.000 » » H » » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
—— A EMITIR ——			
120.000 Acciones de $ o/s 100 c/u........	12000000 —	40000000 —	
Reservas..		6986908 16	
Premio a cobrar sobre acciones..............		28616 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo...........		4170941 95	54940455 43
Dividendos a pagar..........................		38899 80	
Obligaciones a pagar y conformes............		547238 54	658792 86
Conversiones..................................			55964605 92
Cuentas de orden y varias..................		3835624 07	
		55608228 52	111563854 21

J. Apheça, vicepresidente.— Emilio J. Vernay, director.— F. Carnet, contador.— Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 940-v-27 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores por tres años, 1 por dos años, y 1 por un año; elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositen en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295-97, sus acciones, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El secretario.

15 Julio — Nº 836-v-31 julio.

Pompieri Volontari

Unica Convocatoria

Para el Viernes 31 del corriente, están citados los socios de la Sociedad Italiana «Pompieri Volontari», de la Boca», a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, Brandzen, 569, a las 8 y 30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3º Aprobación del Balance semestral.

4º Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Directiva.

5º Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de la presente asamblea. — El Gerente.

22 Julio Nº 913-v-27 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debió efectuarse el 18 del corriente, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, al sólo objeto de autorizar el pedido de convocatoria de acreedores y cualquier otra facultad que fuere necesaria, a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea del 27 de Abril.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación, por lo menos y siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que asista. — El Directorio.

23 julio — Nº 928-v-3 agosto.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires—Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE SEMESTRAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE JUNIO DE 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		
A emitir..		10000000 —
Caja		
Efectivo.......... $ m/n 15765796 04 $ o/s 1439369 52		
Clearing.......... $ m/n 2791784 25 $ o/s 563428 92	18557580 29	2002798
Corresponsales de Ultramar........................		266208 45
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc..............	89081880 46	2441045 29
Cuentas Diversas..................................	6181633 57	1380655 77
Conversión..		9028903 71
Títulos Depositados................................	44843448 03	12849701 80
	158664542 35	37969313 46
PASIVO		
Capital Autorizado		
Subscripto y Realizado.............. $ o/s 10000000 —		
Acciones a Emitirse.................. $ o/s 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva..................................		881632 31
Fondo de Previsión................................		2300000 —
Depósitos		
A la vista........ $ m/n 29794922 27 $ o/s 328960 74		
A plazo en general y Caja de Ahorros $ m/n 59553043 26 $ o/s 1202773 23	89347965 53	1531733 97
Cuentas Diversas..................................	3952510 85	406245 38
Conversión..	20520617 94	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía.....	44843448 03	12849701 80
	158664542 35	37969313 46

Antonio Devoto, presidente.—Ezio Bellelli, gerente.—Julio Poli, subgerente.—Francisco Cavassa, contador.—Daniel Bassi, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 917-v-25 julio

"La Renta Americana"

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decrto de Abril 2 de 1908.

Domiciliada Avenida de Mayo 945
Balance de Saldos Correspondiente al Tercer Trimestre del Sexto Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n.
Caja..................................	303 14
Títulos de renta..................	150260 —
Préstamos sobre pólizas....	4962 —
Muebles y útiles..................	8670 99
Gastos de Instalación........	9549 06
Derechos de fundación.....	5462 65
Títulos en custodia.........	4000 —
Cuentas corrientes..........	104634 20
	287842 04

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado subscripto y realizado)........	200000 —
Fondo de reserva..........	21653 06
Reserva....................	10066 26
Cuentas corrientes........	52122 72
Títulos de los Señores Directores..................	4000 —
	287842 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914

A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—E. Guestinian, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 933-v-25 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre La Vida.

Domiciliada Av. de Mayo 945

Autorizada por Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Balance de Saldos correspondiente al Segundo Trimeste del Sexto Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Caja..................................	305 56
Títulos de Renta..................	150260 —
Préstamos Sobre Pólizas....	4962 —
Muebles y Utiles..................	8670 99
Gastos de Instalación........	9549 06
Derechos de Fundación.....	5462 65
Títulos en Custodia.........	5000 —
Cuentas Corrientes..........	102360 02
	286570 28

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado, subscripto y relizado)..............	200000 —
Fondo de Reserva..........	21653 06
Reservas....................	10066 26
Cuentas Corrientes........	49850 96
Títulos de los Sres/. Directores..................	5000 —
	286570 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Alberto Farelo, p. contador.—A. Lombardini, gerente.—Vº. Bº.: E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 932-v-25 julio.

«La Unión»

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1914, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Elección de dos Directores, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

14 Julio. — Nº 830-v-27 julio.

«Mercado Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 2 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en el local del «Anexo del Mercado», calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, exámen y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como el informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años y dos por un año; tres Directores Suplentes por un año; y Síndico titular y Suplente.

3º Designar los dos señores Accionistas en quienes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar las boletas de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Presidente.

16 Julio Nº 840-v-1º agosto.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 301, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de Mayo ppdo.

2º. Rectificación de la resolución adoptada en la mencionada Asamblea, en lo que respecta al nombramiento de una comisión liquidadora, y adopción del procedimiento dispuesto por el artículo 371 del Código de Comercio, para la liquidación resuelta, de la sociedad.

3º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 4 de Agosto. — Buenos Aires Julio 20 de 1914. — El Directorio.

21 Julio — Nº 866-v-14 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en sustitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, doctor Manuel Galvez y José Horta, que han terminado su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, en sustitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

16 Julio — Nº 849-v-31 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 10 antes meridiano, en el local de la sociedad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del convenio celebrado por el directorio con la casa Winkler Fallert y Cía., y con el señor Carlos Winkler, sobre liquidación de las cuentas pendientes entre esta Empresa y dichos señores.

2º Aprobación de la resción del contrato entre esta Empresa y el señor Carlos Winkler, para dirigir los talleres de la misma; y

3º Aprobación del desistimiento de la subscripción de siete acciones hechas por el señor Carlos Winkler, como consecuencia de esa liquidación de cuentas y en razón de la salida de la Empresa que se acuerda con dicho señor.

Los accionistas podrán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día anterior al de la Asamblea para obtener su boleta de entrada y ésta, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se celebrará con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1914. — El secretario.

16 Julio — Nº 847-v-5 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1914, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la sociedad, memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

20 Julio. — Nº 882-v-5 agosto.

«Unión Comerciantes»

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 8 del actual, convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el 30 del corriente, a las 3,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente, don Ubaldo García y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández y don Manuel A. García, todos por terminación de su mandato y elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Edmundo Hermann, respectivamente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

14 Julio. — Nº 831-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.—El Secretario.

14 Julio. — Nº 821-v-30 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 25 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente, por un año, en lugar de los señores Sebastián Urquijo, y Antonio Azpeitia.

Los mencionados señores, cesan en sus respectivos cargos por expiración del período para el cual fueron designados.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El gerente.

18 Julio — Nº 858-v-5 agosto.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 26 de Julio, a las 2 p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas segundo trimestre de 1914.

Relación de la Presidencia.

Elección de ocho consejales suplentes.

Propuesta Alcalá — Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.

Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Gerente.

21 Julio Nº 892-v-25 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 de Julio a la 1 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Vicepresidente, Vicetesorero y Vicesecretario, por un año; 8 consejeros por un año. Un consejero por 6 meses por renuncia del señor Pedro Fontana.

3º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

4º Informe del Consejo Directivo referente al asunto Reedificación Casa Suiza.

5º Eventuales. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 912-v-25 julio.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Julio del corriente año, a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores David Costaguta y Elbio A. Coelho, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y M. Martínez Pérez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

8 Julio. — Nº 784-v-27 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura del Acta de esta Asamblea y designación de dos Accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

17 de Julio. Nº 856-v-31 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914
2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.

4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

«The Economy Limited»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Martes 28 de Julio de 1914 a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 4º Ejercicio Social: Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan C. Rodríguez y Luciano Vittoni, y de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artc. 23 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Julio, y retirar su entrada correspondiente. — El Secretario.

10 Julio Nº 801 -v-28 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado al 30 de junio próximo pasado y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruíz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 800 -v-31 julio.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio de 1914 en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Resolución respecto de la garantía pedida por la Compañía Arrendataria.

Se avisa a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, a más tardar, con tres día de anticipación. Julio de 1914. — El Directorio.

10 Julio Nº 797 -v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVII, Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó, y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelejibles.
3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina, Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya los tengan depositados, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — El Secretario.

11 de Julio Nº 805-v-30 julio.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio próximo, a las 9 pasado meridiano, en el Salón del Aues Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1914.
2º Elección del presidente por el término de 6 meses.
3º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
4º Elección de 4 suplentes.
5º Elección de 2 revisores de caja.
6º Discusión libre.
7º Elección de 2 socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.

18 Julio — Nº 875-v-27 julio.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Bolívar 1864

Buenos Aires, Julio .. de 1914.

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del directorio y balance.
2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, por un período de 6 meses.
3º Fijación de la garantía de los directores (artículo 339 del Código de Comercio).
4º Remuneración correspondiente al síndico (artículo 341 del Código de Comercio).
5º Designación de dos socios para firmar al acta. — El secretario.

16 Julio — Nº 848-v-29 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

Sociedad Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VIII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1914, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Contador.

15 Julio. Nº 838-v-31 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Cooperativa Limitada

Sociedad Anónima

Aristóbulo del Valle y Martín Rodríguez

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la sociedad.
2º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su disolución y liquidación.
3º Renuncia colectiva del Consejo de administración y nombramiento del nuevo.
4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, deben de depositar sus acciones en el escritorio, calle Talcahuano Nº 123, antes del día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — José Toppi, secretario.

13 Julio.—Nº 815-v-29 julio.

Compañía Franco-argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de 1914, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, es necesario que hayan sido depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio de 1914.—El Directorio.

13 Julio. — Nº 820-v-30 julio.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Impuestos municipales	288 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Fondo de reserva	15107 24	Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 $\frac{00}{100}$ cada serie	350000 —
Gastos de Instalación	191 80	Utilidad para 1914	6352 99	Menos 9 acciones caducadas $ 900 — Cuotas a cobrar » 200 —	1160 —
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	171589 60	Capital cobrado	348840 —
Gastos de propaganda	90 —	Presidencia	179 36	Importe emitido en obligaciones compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Tanque y motor Nº 2	7400 —	Arquitecto	544 81	Obligaciones subscriptas	147700 —
Depósitos judiciales	663 48	Dividendo	242143 —	Retiradas en pago de casas 906 $ 90600 — Cuotas a cobrar » 50 —	90650 —
Utiles, libros e impresos	30 —	Fondo de Garantía	61790 —	Importe cobrado	57050 —
Accionistas	260 —	Socios Activos c/ depósito	16300 —	Siendo el capital realizado:	
Seguro contra incendio	292 50	Alquileres	1244 —	En acciones	348840 —
Acciones	900 —	Adquirentes de terreno c/ depósito	200 —	» obligaciones	57050 —
Gastos judiciales	50 —	Obligaciones a pagar	1000 —	Más el dividendo acumulado a las acciones	242143 —
Obligaciones	2300 —	Títulos de acciones	4 —		
Adquirentes de terrenos	55115 34	Alquileres a cobrar	7621 70		
Banco Británico	33094 06	Intereses a acciones fundadoras	2656 59		
Muebles y útiles	2241 80	Multas	507 80		
Intereses s/ propiedades	752 29	Derechos de ingreso	10 —		
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Directorio c/ depósito	16100 —		
Obligaciones a cobrar	1366 05	Directorio	696 96		
Impuesto territorial	2809 45	Obligaciones de capital	59400 —		
Casa, tanque y motor Nº 1	7430 —	Intereses y Descuentos	97 68		
Acciones recibidas en pago	54146 —	Derechos de transmisión	283 —		
Construcciones	3207 37	Cuentas Corrientes	68709 56		
Hipotecas a cobrar	48587 95	Intereses por obligaciones	3183 84		
Bienes Raíces	214501 50				
Servicio de agua	3288 40				
Socios activos	533095 96				
Caja	10188 45				
Gastos generales	10521 40				
Títulos de acciones c/.caución	32600 —				
	1025722 13		1025722 13		648033 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Bozzi, director general.— E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 957-v 25 julio.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

—— Sociedad Anónima — Alsina 2374 ——

Autorizada Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Junio de 1914

	$ oro sellado		$ curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3528127 32	
Frigorífico			308627 23	
Propiedades:				
Moreno y Matheu			303782 41	
Muebles y útiles			10253 59	
Deudores			596460 21	
Caja y Bancos			18120 97	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta debentures)			55000 —	
Letras a cobrar			1630 40	
Refacciones Mercado			73191 73	
Gastos generales y frigorífico	480 29		248889 86	
Intereses	2146 67		16035 95	
Carbón			2000 —	
Conversiones	306000 19			695454 96
A. Rüffer & Sons, Londres	27508 86			
Franz Mallman & Cº, Londres	265 53			
Intereses de debentures	10720 08			
Obligaciones hipotecarias (Debentures 6 %)		344232 —		
Servicio de debentures		2889 62		
Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursal Nº 4				28690 73
Acreedores				252007 90
Capital, autorizado y realizado				2000000 —
Letras a pagar				145816 73
Obligaciones a pagar				22208 58
Ganancias y pérdidas				47209 75
Dividendo				420000 —
Fondo de reserva				85772 04
Fondo acumulado para amortizar:				
Debentures				562411 44
Köning Brothers, Londres				160361 71
Entradas Mercado y frigorífico				742185 83
	347121 62	347121 62	5162119 67	5162119 67

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario.— Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N, 967-v-25 julio.

Estancia Rincón de los Morros

Sociedad Anónima

— Punta Arenas, Magallanes, Chile —

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 40000.0 0

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 13 de Septiembre de 1913

Exp. letra E. Nº 38

Balance General al 30 de Abril de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Punta Arenas el 18 de Mayo de 1914

ACTIVO	£			$ o/s
Inmobilizado en la Argentina	33046	4	4	166552 93
Ganado en la Argentina	8147	0	0	41060 88
Muebles y útiles	571	18	10	2882 59
Materiales y provisiones	667	9	8	3364 12
Inversiones	200	0	0	1008 —
Varias deudores	2130	9	7	10737 61
Ganancias y pérdidas	2280	7	0	11492 96
	47043	9	5	237099 09

PASIVO	£			$ o/s
Capital	40000	0	0	201600 —
Varios acreedores	7043	9	5	35499 09
	47043	9	5	237099 09

Douglas R. Lethaby, director gerente.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 965-v-25 julio.

"La Ibero Platense"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
» subscripto	» »	6000000 —
» realizado	» »	4885050 —
Fondo de reserva	» »	674064 39
Primas s/ Acciones que se incoporará al Fondo de Reserva	» »	222590 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Caja, Bancos y fondos en Paris	406708 19
Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación	27993 15
Valores en depósito	50000 —
Gastos generales y de Tasación	23871 77
Intereses hipotecarios	26835 16
Compagnie Parisienne	2020094 09
Bienes raíces	130818 81
Obligaciones a cobrar	33545 58
Accionistas	1114950 —
Empréstito 1912	993136 37
Préstamos hipotecarios	7751625 37
Cupón semestral de obligaciones pagado	48863 64
Cuentas varias	72119 67
	12700561 80

PASIVO	$ m/n.
Capital	6000000 —
Fondo de reserva	674064 39
Obligaciones a pagar	200000 —
Construcciones no terminadas y préstamos a pagar	706488 22
Acciones fundadoras	2654 38
Dividendos futuros	340597 39
Primas e intereses realizados	240405 71
Depositantes de valores	50000 —
Oficina técnica	211 25
Obligaciones 5 % 1912	4477045 45
Dividendo: saldo tercer ejercicio	7004 64
Comisiones y corretajes	2090 37
	12 00561 80

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director general interino.—Juan Alvarez Vicente, contador.— Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González,* Jefe.

N. 955-v-25 julio.

Sociedad Cooperativa (Limitada) Empleados de Banco

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Ateneo Nacional, Charcas Nº 1743, el día 8 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1914.

2º Discusión de los proyectos para modificación de los Artículos de los Estatutos, Nos. 1, 2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 30, y la agregación de los Nos. 48 y 49.

3º Nombramiento de tres Gerentes de Banco para constituír la Comisión Consultiva. (Art. 25 de los Estatutos).

4º Elección de 6 titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. y un Síndico y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionisnistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la secretaría de la Sociedad, Florida 588, antes del día 6 de Agosto próximo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1914. — Eduardo M. Quintana, Vicepresidente, — José Boccini, secretario.

23 julio — Nº 927-v-8 agosto.

AACHEN Y MUNICH — Compañía de Seguros contra Incendios — Aquisgran — Alemania

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Agencia: calle Bartolomé Mitre Nº 441

Capital autorizado y subscripto .... marcos 9.000.000 —
Capital realizado............................. » 1.800.000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Abril de 1914 hasta el 30 de Junio de 1914

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas....................	16840 53	62737 78		
Gastos, comisiones, etc			7322 85	31018 38
Siniestros..................			1028 86	25032 14
Casa Matriz.................				25980 03
Cambio......................		19292 77	8488 82	
	16840 53	82030 55	16840 53	82030 55

Buenos Aires, 16 de Julio de 1914

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 953 v-25 julio.

Banco de España y América

— — Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires — —

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado......................... $ 5.000.000
» emitido.............................. » 2.000.000
» subscripto........................... » 1.399.700
» realizado............................ » 1.118.590

Balance mensual al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas..................		1399700 —	
Acciones a subscribir.................		600300 —	
Acciones a emitir.....................		3000000 —	5000000 —
Caja..................................		331527 18	
Bancos................................		27446 59	
Muebles y útiles e instalaciones......		19748 59	
Inmuebles.............................		160698 41	
Valores descontados...................	470799 30		
Adelantos en cta. corriente...........	73576 19		
Créditos hipotecarios.................	551305 51	1095681 —	
Valores en depósito...................		906671 16	
Sucursal, corresponsales y agencias...		137410 58	
Diversos..............................		203756 29	2882939 80
			7882939 80
PASIVO			
Capital...............................			5000000 —
Capital realizado.....................		1118590 —	
Depósitos a la vista y en cta. corriente....	526519 86		
Depósitos a plazo fijo................	1658 68		
Depósitos en caja de ahorros..........	35830 33	564008 87	
Valores en custodia, al cobro y gtias.		906671 16	
Fando de reserva......................		30981 60	
Fondo de previsión....................		63639 52	
Dividendos............................		4652 69	
Diversos..............................		194395 96	2882939 80
			7882939 80

Buenos Aires, Julio 17 de 1914

Marcelino Gutiérrez, presidente.— F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador.— Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González,* **Jefe.**

N. 963-v-25 julio.

GUILLERMO JOHNSTON Y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

— — SARMIENTO 487 — —

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo 1909

(Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital subscripto y realizado:

Acciones ordinarias................................ $ o/s 200.000 —
Acciones preferidas................................ » » 200.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas:			
Autorizadas			
400 acciones de $ 500.................	200000 —		
400 acciones subscriptas e integradas...	200000 —		
Acciones ordinarias:			
Autorizadas			
600 acciones de $ 500.................	300000 —		
400 acciones subscriptas e integradas....	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc..........		200000 —	
Mercaderías y cía. de explotación.........		3845 32	578171 46
Cuentas corrientes.........................			592516 9[illegible]
Varios deudores............................		1183 50	43742 7[illegible]
Acciones (propiedad de la Sociedad)......		5000 —	465 5[illegible]
Letras a cobrar............................			204071 79
Muebles y útiles...........................		18178 01	2431 65
Caja y Bancos..............................			23041 2[illegible]
Permutación................................		279577 07	
		607783 90	1444441 34
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones preferidas.......................	200000 —		
Acciones ordinarias.......................	300000 —		
	500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa.......................			126937 52
Pagarés descontados........................			109416 10
Varios acreedores..........................		20335 —	312962 48
Letras a pagar.............................			259722 80
Fondo de reserva...........................		15035 58	
Fondo de amortización......................		40000 —	
Fondo de reserva especial..................		22413 3[illegible]	
Fondo de previsión.........................		10000 —	
Permutación................................			635402 44
		607783 9[illegible]	144444[illegible] 34

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* **Jefe.**

N. 953-v-28 julio.

Previsión Popular

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Salta 676

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral Junio 30 de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	52000 —
» emitidas........	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	86600 —
» » cobradas	61400 —
Caja y Bancos.........	1016 86
Muebles y útiles............	3624 02
Acciones coop. telefónica....	200 —
Préstamos hipotecarios......	10765 61
Cert. acciones coop. telef...	36 —
Agentes.....................	19645 01
Obligaciones a cobrar.......	3601 40
Oblig. a cobrar Sce crédito.	68160 02
Primas cobradas............	100378 15
» a cobrar...........	35814 —
Siniestros liquidados........	2100 —
Impuestos internos..........	29 07
Seguros Rescatados.........	7436 50
Sueldo, propaganda, G. gen. corretajes...............	9707 98
	610514 62

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B.		200000 —
Capital subscripto, serie A.........	95000 —	
Capital subscripto, serie B	53000 —	148000 —
Capital realizado, serie A.........	45400 —	
Capital realizado, serie B.........	16000 —	61400 —
Fondo de reserva estatutorio.		2300 62
Pólizas liberadas...........		11780 —
Cuotas subscriptas...		108150 —
Fondo de reserva vida.......		46606 82
Diversos acreedores.........		163 60
Seguros.....................		5429 —
Comisiones..............		94 81
Diversos..................		108 50
Siniestros, primas caducas...		16256 15
Intereses, int. y descuentos, multas..................		10219 12
		610514 62

Miguel Berçaitz, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—José Cinolla, secretario —Pedro Petillon, tesorero.—Vº. Bº. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 969-v-28 julio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado..... $ 1000000 —
» subscripto..... » 500000 —
» integrado...... » 470000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital.........		1000000 —
Fondo de Reserva..........		52937 36
Fondo de Previsión.........		30000 —
Fondo de Responsabilidad..		12946 25
Fondo Títulos Edificación...		40000 —
Acciones.......	500000 —	
Muebles y Útiles..........	3783 96	
Propiedades....	470343 14	
Accionistas.....	30000 —	
Depósitos en garantías......	5000 —	
Depósitos de valores.........		5000 —
Ganancias y pérdidas........		1000 —
Títulos serie B.		3460 —
Hipotecas		275772 72
Títulos serie C.		56000 —
Títulos edificación.........		256000 —
Fondo amortización.........		64266 77
Garantías de alquileres......		2500 —
Gastos nuestras propiedades..	2880 —	
Valores descontados........	10976 29	
Caja...........	1143 83	
Gastos generales...........	21228 29	
Sección construcciones.......	41084 89	
Cuentas corrientes...........	747124 65	
Erogaciones....		454 —
Alquileres nuestras propiedades.........		9859 94
Intereses y descuentos.......		23347 01
Comisiones.....		21 —
	1833565 05	1833565 05

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

J. Cecilio López Buchardo, presidente.— José M. Liotta, gerente interino.—Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 944-v-27 julio.

"La Continental"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Calle Maipú 245 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado.... $ m/l 1000000 —
Capital subscripto.... » » 400000 —
Capital realizado..... » » 152440 —

Balance Trimestral, correspondiente al 31 de Marzo de 1914

PASIVO		$ c/l
Acciones......		600000 —
Accionistas	247560 —	
Caja y Bancos.	82764 05	
Valores en poder de los Bancos.......	26256 61	
Documentos, en cartera ...	109517 18	
Gastos de Instalación........	15385 38	
Muebles y Útiles..........	13924 40	
Propaganda, Chapas y Material........	9142 25	
Derechos de fundación.......	12195 20	
Organización de agencias.....	29000 —	
Cuentas Varias	145369 74	691114 81
		1291114 81

ACTIVO		$ c/l
Capital.........		1000000 —
Partidas en Suspenso........	143864 46	
Reserva para Siniestros....	19670 70	
Cuentas Varias.	127579 65	291114 81
		1291114 81

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frugs gerente. — Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 964-v-28 julio.

"La Continental"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Calle Maipú 245 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado.... $ m/l 1000000 —
Capital subscripto..... « » 400000 —
Capital realizado...... » » 153940 —

Balance Trimestral, correspondiente al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$ c/l
Acciones..		600000 —
Accionistas	246060 —	
Caja y Bancos.	47236 33	
Valores en poder de los Bancos.......	51930 08	
Documentos en Cartera......	114145 51	
Gastos de Instalación......	15385 38	
Muebles y Útiles	14129 40	
Propaganda, Chapas y Materiales........	13452 75	
Derechos de fundación	12195 20	
Organización de Agencias......	29000 —	
Cuentas Varias.	298181 10	
Pólizas Saldadas..........	1500 —	843215 75
		1443215 75

PASIVO		$ c/l
Capital		1000000 —
Partidas en Suspenso.......	173092 38	
Reserva para Siniestros......	19670 70	
Cuentas Varias.	250452 67	443215 75
		1443215 75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Mnuel B. Gonnet, presidente.—J. Frugs gerente. — Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N, 965-v-28 julio.

The Institution of Engineers of the River Plate

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el en local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el 1º de Agosto de 1914 a las 6 p. m.

Orden del día:

Presentación del Balance del año 1913-1914.

2º Nombramiento de la Comisión Directiva, 1914-1915.

Considerar sobre disminuir la cuota de ingresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Comisión Directiva.

22 Julio Nº 911-v-1º agosto.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1914 a las 3 p. m. en la calle San Martín Nº 195, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de Vicepresidente por renuncia del titular.

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la caja de la Sociedad, calle San Martín número 195, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

22 Julio Nº 901-v-7 agosto.

Club Italiano

Asamblea General Ordinaria

Sábado 25 de Julio de 1914 a las 9 p. m.

Orden del día:

1º. Relación de revisadores de cuenta.

2º. Relación de la C. D. (Discusión y aprobación del balance semestral.

3º. Propuesta del señor Julio Berardi, hecha en la Asamblea de Enero 24 (Agregado al Art. 6 de los Estatutos sociales). «Los hijos de socios que llegados a los 18 años de edad quieran ser socios efectivos, sean exentos de la cuota de ingreso y extraordinaria, siendo admitidos pagando sólo la cuota de cinco pesos mensuales, como los socios antiguos.

4º. Reclamo firmado por un grupo de socios, que piden:

a). Que se organice un nuevo concurso para el servicio de buffet y que cada uno de los concurrentes acompañe a su propuesta una nota con una lista de precios a los cuales deberá venderse la mercadería e indique la medida de las copas para los diversos licores; b). Que se nombre una comisión de 5 ejercentes del ramo de buffet o almacén, para estudiar las tarifas presentadas, las medidas propuestas e indique en caso las reformas necesarias; c). Que para estudiar las condiciones de la nueva licitación y las mejores fuentes de producción, sea nombrada una comisión especial, compuesta de 5 miembros; d). Que las comisiones antes mencionadas sean nombradas por la Asamblea y que las presida el Presidente del Club.

5º. Nombramiento de dos socios para firmar el acta (Art. 21 de los Estatutos).

6º. Nombramiento de 5 escrutadores.

7º. Elecciones generales: nombramiento de 11 consejeros, 3 revisadores de cuentas y 5 miembros de la Comisión Arbitral.

(Todas las elecciones serán efectuadas por lista, sobre papel blanco, por escrutinio secreto (Art. 21 de los Estatutos).

Extracto de los Estatutos Sociales

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club Italiano, y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día, para la cual fué convocada y cualquiera que fuese el número de los socios presentes.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior a la convocatoria.

En las asambleas ordinarias, los socios podrán presentar proyectos que siendo apoyados serán incluídos en la orden del día de la asamblea subsiguiente. — Mario Obliglio, presidente. — Carlos Clerici, secretario.

21 Julio — Nº 885-v-25 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 3 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 29 de Julio de 1914, a las 10 a. m., en la calle Maipú Nº 259, para tratar la siguiente:

Orden del día:

(1) La elección de tres directores titulares en reemplazo de directores que han renunciado.

(2) Elección de un director suplente.

(3) La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

NOTA: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea.

OTRA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

6 Julio Nº 761-v-27 julio.

Club Español

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día 25 del corriente a las 8 y 30 p. m., se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Autorización para contratar un préstamo por quinientos mil pesos moneda nacional, en el Banco Hipotecario Nacional.

3º Elección de tres vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva, y cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el Acta de la Asamblea. — Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García (hijo), secretario.

18 Julio Nº 872-v-25 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Sebastián Lezica, Bernardo Curatchet, Dr. Raimundo Naveira, Miguel P. Duffy y doctor Ricardo S. Curutchet, Vocales; Tomás B. Seco, Mario Garino y Víctor Yrurita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Carlos F. Palacio, Secretario. — Héctor Fernández, Secretario.

21 Julio Nº 895-v-31 julio.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 12 de Agosto, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 10º Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Ernesto Echagüe, doctor Celedonio Pereda, doctor Pedro Ganduglia y doctor Luís C. Saavedra, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su Título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de sus socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, 3 días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de Convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente Secretario.

22 Julio Nº 903-v-12 agosto.

Unión Industrial Argentina
33ª Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Miércoles 29 del corriente a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.
2º Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Lectura del Balance General de Caja y estado económico.
4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
6º Elección de Presidente, siete consejeros titulares y siete suplentes.
7º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — Domingo Noceti, presidente. — Luis Pascarella, secretario.

22 julio Nº 906-v-29 julio.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Odirnaria de accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala del Interior, el día 10 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Considerar el arrendamiento de un galpón para instalación de los Talleres y depósitos.
4º Nombramiento de cinco Vocales y dos Suplentes; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Guillermo A. Séré, C. M. Rivero Haedo, Gustavo A. Frederking, Ernesto A. Pasman, Lorenzo M. Irigaray, Santiago Capdepont y Luciano M. Séré; Andrés Iribarne y Arístides Spont.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

23 julio — Nº 929-v-8 agosto.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y del dividendo propuesto.
3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 175, hasta el día 8 de Agosto de 1914, a las 5 p. m.

24 julio — Nº 945-v-10 agosto

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba Nº 599, el Viernes 31 de Julio de 1914, a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.
2º Elección de Vicecomodoro hasta el 30 de Junio de 1916, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.
3º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, e Ingeniero Naval Jacinto Z. Caminos que terminan su mandato.
4º Someter a la consideración de la Asamblea, la presentación de dos proyectos de edificación del local social en la Dársena Norte, todo de acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 17 de Abril ppdo.,
5º Autorizar a la Comisión Directiva para llevar a cabo la edificación del local social en la Dársena Norte, e invertir los fondos necesarios para ello, todo de acuerdo con lo resuelto en el 4º punto de la presente orden del día.
6º Autorización a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.
7º Designar dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario honorario.

24 julio — Nº 949-v-31 julio

Sociedad Musical de Socorros Mutuos
Rodríguez Peña 254

De conformidad con el artículo 83 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del mes corriente a las 2 p. m., en el local social, R. Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación del Balance del 1er. semestre 1914.
3º Propuesta de la Comisión Directiva para nombrar socio benemérito al socio activo señor Félix Ortiz y San Pelayo.
4º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Angel Sammartino, presidente. — Lorenzo-Logatti, secretario.

25 Julio Nº 969-v-25 julio.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Julio 25 de 1914 — Manuel N. Paz, secretario tesorero.

25 Julio Nº 961-v-10 agosto.

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Agosto próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elegir tres Directores en reemplazo de los señores don Miguel Cadret y don Angel J. Hermida, que han sido sorteados y don Ricardo Fernández Guerrico, que fué designado en lugar del señor Ricardo Fernández que falleció, de acuerdo a los artículos 11 y 16, inciso (q) de los Estatutos sociales.,
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

25 Julio — Nº 952-v-14 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital
Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y lo dispuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente número 33407-C-914,

El Intendente Municipal—
decreta:

Reglamentación de las Fábricas de Tejidos, Hiladerías y Sombrererías

Art. 1º Las fábricas de tejidos, hilanderías y sombrererías, estarán regidas en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación:

Art. 2º Los locales destinados a talleres, poseerán:

a) Muy buena luz.
b) Amplia ventilación, que será de preferencia superior y lateral.

Art. 3º Las secciones de depósitos de lana natural, lavada o teñida, deberán ser construídas de mampostería hasta la altura de tres metros como mínimu pudiendo el resto ser de hierro; los pisos y frisos, que será de 2 metros, serán impermeables, debiendo tener desagües las secciones donde se deposite lana mojada, los que deberán ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 4º La sección lavadero de lana y de artículos hechos, y tintorería, serán construídos con todos los requisitos exigidos en el artículo anterior.

Art. 5º En la sección cardado y trituración de trapos, además de las condiciones de construcción, que serán las exigidas para el resto del establecimiento, será obligatoria la protección de las máquinas, particularmente y en forma tal, que los polvos no puedan propagarse a la atmósfera general del taller.

Art. 6º La sección tintorería, estará instalada y su trabajo se efectuará de acuerdo con la reglamentación especial.

Art. 7º En la sección blanqueo de los hilos y de tejidos de lana o seda, la construcción será de mampostería hasta la altura de tres metros, y el resto podrá ser de zinc, debiendo tener buena luz y ventilación, la que será superior y lateral y piso impermeable.

Los azufradores deberán ser de mampostería, con puertas de hierro. En el techo deberá colocarse una chimenea de ventilación, que tendrá un aparato especial que permita cerrarla para efectuar el azofrado. Al fin de esta operación, se abrirán las chimeneas y puertas para establecer un fuerte tiraje y eliminar el ácido sulfuroso.

Las estufas destinadas a secar, estarán fuera de los talleres, y serán construídas con material incombustible.

Cuando se haga uso del ácido sulfúrico en disolución, esta operación, se efectuará en aparatos cerrados y bajo campana y tubo de aspiración.

Art. 8º En los aparatos secadores donde se utiliza este ácido sulfúrico, se colocará campana y tubo de desprendimiento.

Art. 9º La sección sombreros, deberá sujetarse a las mismas condiciones exigidas en el Art. 3º.

Art. 10. En la sección tejido propiamente, la construcción será de mampostería hasta la altura de tres metros, como mínimum, pudiendo ser el piso impermeable o de madera bien unida.

Art. 11. Las demás condiciones del establecimiento, deberán ajustarse al reglamento general.

Art. 12. Los desagües y tratamiento de las aguas servidas, deberán ser aprobadas por las Obras de Salubridad.

Art. 13. Los obreros estarán protegidos con delantales impermeables calzado y guantes apropiados, en las secciones donde se manejen líquidos y substancias nocivas a la salud.

Art. 14. Acuérdase plazo de un año a los establecimientos existentes y que funcionen con permiso, para que se coloquen, de acuerdo con la presente reglamentación.

Art. 15. Las transgresiones a la presente reglamentación serán penadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 14., de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, con multa o clausura, según la gravedad de la infracción.

El D. E. impondrá la penalidad respectiva, pudiendo, si lo juzga conveniente, solicitar previamente dictamen de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Reglamento de las tintorerías

Art. 1º Las tintorerías estarán regidas en su implantación y funcionamiento, por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a talleres estarán construídos de mampostería y tendrán buena luz y amplia ventilación, que será de preferencia superior y lateral, debiendo tener el piso y friso impermeable en las secciones donde se manejen líquidos o se destinen a depósitos de ropa mojada, pudiendo en el resto del establecimiento, ser de madera, salvo las secciones destinadas a substancias inflamables y químicas que deberán estar de acuerdo con la reglamentación pertinente

Art. 3º Los desagües y tratamientos de las aguas servidas, deberán ajustarse a los reglamentos de las Obras de Salubridad.

Art. 4º En los aparatos secadores en que se utilizan ácido sulfúrico o cualquier otra substancia nociva, deberá colocarse campana y tubo de desprendimiento de altura reglamentaria.

Art. 5º El Depósito de substancias químicas e inflamables deberá ser construído de acuerdo con los reglamentos general y especial de inflamables.

Art. 6º Los obreros estarán protegidos con delantales impermeables, calzado y guantes apropiados, en las secciones donde se manejen líquidos o substancias nocivas a la salud.

Art. 7º La sección destinada a limpieza mecánica de ropa, deberá ser construída de mampostería, con friso impermeable.

Art. 8º El resto del establecimiento estará construído de acuerdo con el reglamento general.

Art. 9º Acuérdase un plazo de seis meses, para que los establecimientos existentes se coloquen dentro de la presente reglamentación.

Art. 10. Las transgresiones a la presente reglamentación, serán penadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º y 14º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, con multa o clausura, según la gravedad de la infracción.

El D. E. impondrá la penalidad respectiva, pudiendo, si lo juzga conveniente, solicitar previamente dictamen de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Reglamentación de los Establecimientos destinados a trasvasamiento

Art. 1º Los establecimientos en que se trasvasen productos, deberán ajustarse a la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, debiendo clasificarse en la 2ª categoría, todos aquéllos que no manejen substancias inflamables o explosivas, en cuyo caso se clasificarán, de acuerdo con la reglamentación especial a esas substancias, o que por

sus inconvenientes estén clasificados en la 1ª. Además deben quedar sujetos al reglamento general y decreto reglamentario y a la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales tendrán:

a) Buena luz.
b) Amplia ventilación, que deberá ser de preferencia superior y lateral.
c) Las paredes serán de mampostería, hierro o cualquier otro material incombustible, debiendo tener friso impermeable, donde se manejen substancias orgánicas o líquidas.
d) Los pisos serán de madera bien unida o impermeables, debiendo éstos últimos existir en todos aquéllos establecimientos en que se derramen líquidos o pueda mancharse el piso.
e) Desagües apropiados que estarán en los locales, donde se manejen líquidos, debiendo ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 3º Los locales destinados a depósitos, deberán tener las condiciones anteriores, cuando concurran las mismas causas; pero podrán tener piso de madera o machaferro, cuando las substancias, aunque líquidos, estén herméticamente cerrados en envases apropiados.

Art. 4º Las condiciones del trabajo y demás requisitos del establecimiento, deberán ajustarse al reglamento general.

Art. 5º Los locales donde se manejen substancias inflamables deberán ajustarse al reglamento especial y la operación del trasvasamiento deberá efectuarse, de acuerdo con el Art. 6º y 7º del mismo.

Art. 6º Las transgresiones a la presente reglamentación, serán penadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º y 14º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, con multa o clausura, según la gravedad de la infracción.

El D. E. impondrá la penalidad respectiva, pudiendo, si lo juzga conveniente, solicitar previamente dictamen de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 7º Acuérdase un plazo de seis meses para que los establecimientos existentes se coloquen en las condiciones exigidas en la presente reglamentación.

Art. 8º Comuníquese, etc.

v-27 julio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 10 del corriente en el expediente Nº 49327-B-912, y agregado la siguiente:

Resolución:

Art. 1º Suspéndense los efectos del Art. 1º de la Ordenanza de fecha 31 de Diciembre de 1912, que dispone el uso obligatorio de aparatos de seguridad, contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables de la serie de los hidrocarburos, etc., hasta tanto un nuevo concurso de apartos haya declarado alguno de éstos, aptos para los fines de seguridad en que la referida ordenanza se inspirá.

Art. 2º Prorrógase por el término de dos años, a contar desde la fecha de la sanción, de la presente, el concurso de apartos de seguridad, a que se refiere el artículo anterior, dispuesto en el Art. 3º de la Ordenanza igualmente mencionada.

Art. 3º Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, el D. E., examinará aisladamente los aparatos que en ese intervalo pudieran presentarse, adelantándose el plazo de la prórroga del concurso si de los aparatos examinados existiera más de uno que diera resultados satifactorios.

Art. 4º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 julio.

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Denomínase «Doctor José María Ramos Mejía», al actual Hospital San Roque».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 julio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la construcción del asfaltado en la Plazoleta formada por las calles Vélez Sársfield, Patagones y Luzuriaga. — Tendrá lugar el día 31 del corriente, a la 1 y 30 p. m.. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

v-31 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto con destino al consumo del ganado municipal durante lo que resta del 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 31 del corriente, a la una pasado meridiano, para la construcción del asfalto del veredón central de la plazoleta Independencia, costado Este; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados de Rodney a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º. piso). — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario.

v-31 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Elordi de Ortíz, por sí y por sus hijos menores, doña Ana Matilde, don Héctor Florencio y doña María Emilia Ortíz, y doña Carmen Adela Ortíz, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fanor Ortíz. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María B. de Varela, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Severino Varela.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía C. de Sambucetto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Julio Sambucetto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irene G. de Altamirano, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Altamirano.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Zappa de Borzone, por sí y por sus hijo menor don Angel José Natalio Borzone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Natalio Borzone.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Guillermina María Mercedes de Oliveira Cezar de Wilde, en su carácter de viuda, del ex Ministro Argentino en España y Portugal, don Eduardo Wilde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa F. de Capelio, por sí y por sus hijos menores doña Dominga María, don Felipe Elías doña Rosa Agustina, don Guillermo Ignacio, don Alberto Carlos, don Raúl José y don Héctor Aníbal Capelio, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General del Puerto de la Capital, don José Capelio.

Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Angel Corsanego en representación de sus pupilos los menores Fernando, Enrique y Elvira González, en su carácter de hijos legítimos, del ex jubilado don Cirilo González.

Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Fernández Costa, por sí y por sus hijos menores, don Benjamín y doña Amalia Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Costa. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Vasquez, en representación de sus pupilos los menores Rosario Sinforosa, Luis María y María Blanca Vásquez, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Vásquez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa A. de Jaime, por sí y por sus hijos menores, doña Pilar, doña Claudia, don Eduardo, don Florentino, doña Elena y doña Elisa Jaime, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Policía, don Eusebio Jaime.

Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Aduana de la Capital, señor Juan Antonio Pérez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de veinte pesos noventa centavos moneda nacional ($ 20,90 m/n), importe de los derechos que le corresponde satisfacer de unos cajones de mercaderías perdidas, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al ex Vista de la Aduana de la Capital, señor Leopoldo González Rubio, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos oro sellado ($ 45,50), que por concepto de erronea aplicación de la Tarifa de Avalúos adeuda; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-29 julio

Aduana de la Capital

Prorrógase por quince días más el plazo fijado para la apertura de las propuestas para la licitación de los libros que necesitará la Aduana para el año 1915, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del subscripto.

El acto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 p. m., con la asistencia del Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — Juan Carlos Capsso. — Secretario General.

v-8-agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 17 de 1914

Marca HF, número 1447, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada, Julio 2 1912; marca VLT, número 32, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada Julio 2 912; marca VLT, número 33, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 3031, fecha de entrada Julio 13 912; marca Ignacio, sin número, 50 cajones, vapor Ravenna, paquete 3224, fecha de entrada Julio 26 912; marca EMC Grabrila, número 2405-06-07, 3 cajones, vapor Bologna, paquete 33588, fecha de entrada Agosto 4 912; marca EM, sin número 4 damajuanas, vapor R. Elena, paquete 3472, fecha de entrada Agosto 11 912; marca FF, sin número, 16 cte. vapor R. Elena, paquete 3472, fecha de entrada Agosto 11 912;

marca MC, sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3472, fecha de entrada Agosto 11 912; marca LB, número 3035, 1 cajón, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca RS, números 22825/26-28, 3 cajones, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca BL, número 949, 1 cajón, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada, Agosto 20 912; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca DA, número 172, 2 cajones, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca MSC, números 7857-61-68, 3 cajones, vapor C. Blanco, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca EBC, número 5179, 1 cajón, vapor Lusiana, paquete 3955, fecha de entrada Septiembre 15 912; marca AB, número 1, 1 cajón, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca FA, sin número, 2 cajones, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca C. Martrihu, sin número, 1 cajón, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca M. Aunutin, sin número, 1 cajón, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca Ganulia, sin número, un sajón, vapor Quesat, fecha de entrada Octubre 21 912; marca FC., números 790/902, 13 cajones, vapor D. D'Abruzzi, paquete 4540, fecha de entrada Octubre 20 912; marca NJ, números 7278-79, 2 cajones, vapor Frankfürt, paquete 9642, fecha de entrada Octubre 28 912; marca CC-IR-RH, número 4, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 4945, fecha de entrada Diciembre 12 912; marca PS, número 6762, 1 cajón, vapor Verdi, número 4945, fecha de entrada Diciembre 12 912; marca AFM, número 43/45, 3 cajones, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada, Noviembre 25 912, marca CTC, número 60598, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada Noviembre 25 912; marca Y ML, número 1559, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada Noviembre 25 912; marca GIL-S, número 17-18, 2 cajones, vapor B. Blanca, paquete 5327, fecha de entrada Diciembre 4 912; marca HAP, número 507, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 5327, fecha de entrada Diciembre 4 912; marca HPE, número 100, 1 bulto, vapor H. Hope, paquete 5515, fecha de entrada Diciembre 16 912; marca GA, número 92, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 5582, fecha de entrada Diciembre 20 912; marca AIV-S, número 335, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 5579, fecha de entrada Diciembre 24 912; marca 100 en triángulo, contramarca MF, sin número, 17 cajones, vapor B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 912; marca TA, número 6403, 1 cajón, B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 912. — El jefe.

D v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas que a continuación se detallan, correspondientes al Expedientes de Rezagos Nº 21 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, pasado dicho término se procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 21 del año 1914.

Marca SL, sin número, 4 barri., vapor Roma, paquete 961, fecha de entrada Marzo 1º de 1912; marca SL, sin número, 4 cajones, vapor Roma, paquete 961, fecha de entrada Marzo 1º de 1912; marca MP, sin número, 60 cajones, vapor Roma, paquete 1147, fecha de entrada Marzo 13 de 1912; marca NAC, sin número, 1 rollo, vapor Montevideo, paquete 1182, fecha de entrada Marzo 6 de 1912;MP, sin número, 110 cajones, vapor Madrid, paquete 1343, fecha de entrada Marzo 26 de 1912; marca BT, sin número, 32 bolsas, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca BT, sin número, 1 casco, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca BT, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; sin marca, sin número, 1 sulky, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca BH, número 534, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca SL, Nº 6884,6885, 2 cajones, vapor Rawson, paque 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca FAC, sin número, 1 cajón, vapor Helios, paque 2068, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca FAC, Nº 7, 1 cajón, vapor Helios, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca RR, Nº 1. 2, 2 cajones, vapor Helios, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca FFC, Nº 1292. 1720, 2 fardos, vapor Roma, paquete 2076, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca 201, en triángulo, Nº 351. 54, 2 bultos, vapor Roma, paquete 2076, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca 5 en triángulo, Nº 1498, 1 cajón, vapor Roma, paquete 2076, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca contra marca, JR, sin número, 1 cajón, vapor Pelegrini, paquete 2313, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca PBC, sin número, 70 cajones, vapor Roma, paquete 2577, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca APH, Nº 1, 1 cajón, vapor Lambare, paquete 3148, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca FFC, Nº 1675. 109, 2 bultos, vapor Lambare, paquete 3148, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca M Sully, sin número, 1 cajón, vapor Lambare, paquete 3148, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca UC, sin número, 5 bultos, vapor Helios, paquete 3311, fecha de entrada Julio 31 de 1912; marca UC, molina, Nº 71, 1 bolsa, vapor Madrid, paquete 3990, fecha de entrada Agosto 13 de 1912; marca HC, Nº 2. 3. y 12, 10 cajones, vapor Madrid, paquete 3591, fecha de entrada Agosto 20 de 1912; marca PB. contra marca,PC, número 1243-6, 4 cajones, vapor Roma, paquete 3629, fecha de entrada Agosto 23 de 1912; marca RS, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, paquete 4134, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca BJS, Asunción, sin número, 4 rollos, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca BNC, sin número, 3 rollos, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca F en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca Zumerman, sin número, 4 rollos, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca VJS, sin número, 1 rollo, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca PZ, en triángulo, Nº 507. 09, 3 cajones, vapor Roma, paquete 4640, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca Lausin, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 4659, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca LBC, Nº 25, 1 cajón, vapor Berna, paquete 4969, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca NCB, sin número, 3 cajones, vapor Patagonia, paquete 5197, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Julio Mesillo, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 5316, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca HC, sin número, 2 esq., vapor Pellegrini, paquete 5388, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca CB, Nº 1, 1 cajón, vapor Roma, paquete 5429, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca Angel M. Cemeti, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor Camarones, paquete 5657, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912. — El Jefe.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 20, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 1376 en diamante, contramarca SF, sin número, 1 fardo, vapor Cafe Corso, paquete 3796, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca AR, número 1971, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca HCL, número 116-25, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca 1959 en diamante, número 401, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca 5 en diamante, sin número, cuñete, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca LRC, sin número, 1 fardo, vapor S. Granye, paquete 4603, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca BBB, sin número, 9 barricas, vapor Goyay, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912. — El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 103-G, de la Oficina de Giros, que deben presentarse a la Aduana, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 de la Ley 810:

Marca AM, número 501-16, 16 cajones, vapor Silvia, paquete 6486, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca MTM, número 73-1, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca MTM, número 73-1, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca JB, número 8608-17, 10 cajones, vapor Gooilaud, paquete 6301, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca MKF, número 1409, 1 cajón, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca DA, número 1410, 1 cajón, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca MKF, número 1381, 1 cajón, vapor Salta, paquete 6175, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca MKF, número 1390, 1 cajón, vapor Salta, paquete 6175, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca MKF, número 1373-76, 1383-86, 1402, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 6486, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913. — El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderaís que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos número 22 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los 5 cinco días de la publicación de este avisó. — Pasado dicho término, se procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca JF, sin número, 2 bolsas, vapor Francisca, paquete 3022, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca JF, sin número, 3 cajones vapor Francisca, paquete 3022, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca JF, sin número, 1 lío, vapor Francisca, paquete 3022, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca EBC, número 4345-47, 3 cajones, vapor Pontos, paquete 3244, fecha de entrada, Julio 26 de 1912; marca 1144 en obalo, número 525, 1 cajón, vapor Pontos, paquete 3244, fecha de entrada, Julio 26 de 1912; marca HV, en triángulo, número 843-44-45, 3 cajones, vapor H. Piper, paquete 3264, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca PJM, sin número, 50 cajones, vapor Aquitaini, paquete 3519, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca PZ, en triángulo, sin número, 13 cajones, vapor S. María, paquete 3712, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca RC, número 6061, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3712, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca SAH, número 25, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3712, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca ACM, en doble triángulo, número 223, 1 lío, vapor H. Laddú, paquete 3954, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca ángulo MC, número 7507, 1 cajón, vapor H. Laddú, paquete 3954, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca 109-10 en diamante, número 109, vapor H. Laddú, paquete 3954, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca AB, en diamante, número 100, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca CR, en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca GA, en diamante, número 7, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca contramarca JC, HSB, en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rerer, paquete 6041, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca 109-10 en diamante, número 462, 1 bulto, vapor H. Rerer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca :N, 1762 S, en triángulo, número 4, 1 cajón, vapor H. Rerer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca con cuadro MH, número 1, 1 cajón, vapor H, Rerer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca GA, número 15, 1 cajón, vapor H. Flun, paquete 4181, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca en diamante contramarca ccc4, HGB, en diamante 1 cajón, vapor H. Fluni, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca 300 en diamante, 10 cajones, vapor S. Cruz, paquete 42498, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca MC, número 7475, 2 cajones, vapor H. Mop, paquete 4055, fecha de entrada, Octubre 25 de 1912; marca SHNC, número 192-4-200, 3 cajones, vapor H. Pride, paquete 4802, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1912; marca GA, número 89, 1 cajón, vapor H. Warior, paquete 4905, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1912; marca 100 en cobre contramarca JBC, número 939-930, 2 cajones, vapor H. Warior, paquete paquete 4905, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1912; marca Portalis sin número, 1 cajón, vapor A. Faun, paquete 5040, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca BL, sin número, 25 cajones, vapor Garana, paquete 548, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca GA, número 91, 1 cajón, H. Glun, paquete 5366, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1912; marca IR, sin número, 648 cajones, vapor Argentina, paquete 5460, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca Saratica, número 2764, 2 cajones, vapor Argentina, paquete 5460, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca GT,B, número 1/3, 3 cajones, vapor Rumbraud, paquete 5685, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca MM, número 7-8, 2 cajones, vapor Rumbrand, paquete 5685, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca 228 GH, número 370, 1 cajón, vapor Malta, paquete 1520, fecha de entrada, Abril 4 de 1912; marca RC, sin número, 1 fardo, vapor Eugenia, paquete 3471, fecha de entreda, Agosto 20 de 1912. — El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 16 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasadao dicho término la Aduana procederá de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 1018 en cuadro, TJ, número 1, 1 cajón, vapor C. Arcona, paquete 3210, fecha de entrada julio 25 de 1912; marca RM, sin número, 1 barril, vapor P. Mafalda, paquete 3335, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca B en diamante contra marca JH, número 9467, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 3336, fecha de entrada Agosto 3 de 1912; marca CT, número 1/4, 4 cajones, vapor Valdivia, paquete 3469, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Kina Cantant, sin número, 250 cajones, vapor Valdivia, paquete 349, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca RJG, número 6, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 3669, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca FC, en diamante, sin número, 6 cajones, vapor H. Harriw, paquete 3738, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca AB, sin número, 9 cajones, vapor Ceylán, paquete 3789, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca EP, número 2113, 1 cajón, vapor Ceylán, paquete 3789, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca Paine, número 1, 1 cajón, vapor Ceylán, paquete 3789, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca EL, número 95883, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4006, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca SC, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4006, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca TE, número 2218/22, 5 cajones, vapor Italia, paquete 4006, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca AB, sin número, 10 cajones, vapor Blucher, paquete 4050, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca CTFC, sin número, 3 cajones, vapor Blucher, paquete 4050, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca GZ, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 4088,

fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca BC, número 1, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 4268, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca Constantant, sin número, 509 cajones, vapor Pampa, paquete 4268, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca JPC, número 6, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4342, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca MM, número 6, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4342, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca PEG, sin número 1 cajón, vapor A. Maulequi, paquete 4438, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca HR, número 1020, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4567, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca Kin Cantant, sin número, 400 cajones, vapor Plata, paquete 4567, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca CS, número 81, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca Kj, número 1101, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca NHC, número 10883, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca SNPC, un triángulo, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca LCM, número 7681/83, 3 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 4992, fecha de entrada Noviembre 14 de 1912; marca BR, número 14/42, 3 cajones, vapor Ceylán, paquete 5204, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca JRC, número 912/17, 7 cajones, vapor Ceylan, paquete 5204, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca C, número 1, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca GT, número 1740, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 5435, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca FM, número 1, 1 cajón, vapor R. Victorio, paquete 5492, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca RC, número 23, 1 cajón, vapor R. Victorio, paquete 5492, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor R. Victorio, paquete 5492, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca AK, número 75, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada Agosto 4 de 1912. — El Jefe.

v-30 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado dicho término la Aduana procederá de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca GA, número 8932, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1104, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca PM, oT en cruz, sin número, 4 cajones, vapor H. Ladier, paquete 1798, fecha de entrada Abril 25 de 1912; marca JBB, número 9278, 1 cajón, vapor C. Finisterre, paquete 2946, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca PER, número 182, 1 cajón, vapor C. Finisterre, paquete 2946, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca LG, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2946, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca RF, número 2231, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2946, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BBAR, número 2226, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 5 de 1912; marca EB, sin número, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 5205, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca ARC, sin número, 82 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PAL, sin número, 1 lio, vapor La Bretagñe, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca Blanch Hens, sin número, 2 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JL, sin número, 5 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5682, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca PO, número 23, 2 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5682, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca AP, sin número, 3 bols, vapor Araguaya, paquete 1320, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca DA, sin número, 2 bols, vapor Araguaya, paquete 1320, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca EB, número 1124/25, 2 cajones, vapor Hollandia J, paquete 1525, fecha de entrada Abril 6 de 1912; APA, número 175/356, 2 cajones, vapor C. Finisterre, paquete 1860, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca LFCSL, sin número, 1 cajón, vapor C. Finisterre, paquete 1860, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca MOSS, sin número, 180 cajones, vapor Hollandia J, paquete 2483, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca 10 en triángulo contra marca Te Sol, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2851, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca 10 en triángulo contramarca Te Sol, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2861, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca BM, sin número, 1 bols, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio 13 de 1912; By CNC TAH en cuadro, número 1393/94, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca EBM en cruz, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca GA, número 8998, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3261, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca EB, sin número, 9 bolsas, vapor Amazón, paquete 3261, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca LM, número 1085/5, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3839, fecha de entrada Septiembre 7 de 1912; marca OFC, número 34253, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca OB, número 9904/08, 5 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca Allasuer, número 1, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca RGG, sin número, 37 cajones, vapor R. F. Josef I, paquete 4404, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca OGC, número 270/75, 7 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5074, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca GC, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogn, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca DCDHMB, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogn, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca LMS, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogn, paquete 5661, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-30 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 18, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los 5 días, de la publicación de éste aviso. Pasado dicho término la Aduana procederá de acuerdo con el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 18 del año 1914

Marca BS 439, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca DD, sin número, 1 sera, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias, marca JAC, sin número 2 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Smilit Cio, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Primitiva, sin número, 1 barril, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca AB 189, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca EG 346, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CC en auela 97, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca FH en diamante, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca R, sin número, 1 barril, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BAS, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BCC, sin número, 2 tambores, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PH en triángulo, sin número, 2 tambores, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca FM, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SB, Nº 15, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca AF, en cruz, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CCC contra marca VVB, Nº 2, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CC 19, sin número, 1 cajón vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca BS en diamante, contra marca PJH, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BAP en diamante, 556, sin número, 1 cajón vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca C en triángulo contra marca AF 8007, sin número, 1 cajón, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca J en diamante contra marca P, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MDB en cuadro, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca ZDºBº, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Sca., sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BCC, sin número, 3 tambores, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca CD en diamante, sin número, 1 tambor, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca UY, 89, sin número, 1 tambor, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca UY 89, sin número, 1 tambor, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca UY 89, sin número, 1 tambor, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca EL en doble triángulo sin número, 8 cajones, vapor Rosario, paquete 1602, fecha de entrada Junio de 1898; marca EL doble triángulo, sin número, 4 cajones, vapor Zeta, paquete 2141, fecha de entrada Junio 3 de 1898; marca M, Nº 1, 1 cajón, vapor Coronation, paquete 3689, fecha de entrada Octubre 905; marca HK, sin número, 6 bultos, vapor Imp. Prime, paquete 2532, fecha de entrada Agosto 906; marca HBC, Nº 1224, 1 cajón, vapor Ebuchay, paquete 3944, fecha de entrada Diciembre 906; marca 5475 en diamante, Nº 1, 1 cajón, vapor H. Heatler, paquete 112, fecha de entrada Enero 907; marca CIC, Nº 30, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 1519, fecha de entrada Marzo 907; marca OC, en cuadro cortado, Nº 16921, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 1519, fecha de entrada Marzo de 907; marca MWBC en cruz, Nº 38-47, 10 cajones, vapor Hostilius, paquete 1519, fecha de entrada Marzo de 907; marca ASC, sin número, 18 bord, vapor R Umberto, paquete 1653, fecha de entrada Mayo 11 de 907; marca AV, sin número, 1 cubeta, vapor R. Umberto, paquete 1653, fecha de entrada Mayo 11 de 907; marca PC, sin número, 28 bultos, vapor Esmeralda, paquete 1654, fecha de entrada Mayo 12 de 907; marca EFC, sin número, 1 bord., vapor Esmeralda, paquete 1654, fecha de entrada Mayo 12 de 907; marca UT, sin número, 1 bord., vapor Esmeralda, paquete 1654, fecha de entrada Mayo 12 de 907; marca 1 en diamante contra marca PCBA, sin número, 35 cajones, vapor E Torres, paquete 1315, fecha de entrada Abril 14 de 907; marca OI, sin número, 20 tambores, vapor Potaso, paquete 1926, fecha de entrada Junio 3 de 907; marca LHS, Nº 93, 1 cajón, vapor Minas, paquete 2130, fecha de entrada Junio 22 de 907; marca RJ, sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 2130, fecha de entrada Junio 22 de 907; marca Di Lamo, sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 2130, fecha de entrada Junio 22 de 907; marca CC, sin número, 1 cajón, vapor Ca. Torino, paquete 4258, fecha de entrada Diciembre 8 de 907; marca FC, número 4808, 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 4309, fecha de entrada Diciembre 10 de 907; marca MMFC, Nº 1499, 1 cajón, vapor P Bunge, paquete 2585, fecha de entrada Julio 3 de 908; marca CB, sin número, 15 cajones, vapor Al. Cumb., paquete 3067, fecha de entrada Agosto 2 de 903; marca FVC, sin número, 1 cajón, vapor Al. Cumb., paquete 3067, fecha de entrada Agosto 2 de 903; marca OMC en cuadro, número 5093, 1 cajón, vapor Pasanald, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 5 de 903; marca 303,OC, Nº 1765-68, 4 cajones, vapor Gussm, paquete 3853, fecha de entrada Octubre 5 de 908; marca 300 OC, Nº 1769, 1 cajón, vapor Gussm, paquete 3853, fecha de entrada Octubre 5 de 908; marca TT, Nº 381, 1 cajón, vapor Gussm, paquete 3853, fecha de entrada Octubre 5 de 908; marca RTC, en triángulo, sin número, 27 cajones, vapor Streham, paquete 4255, Noviembre 1 de 908; marca UC, sin número 41 cajones, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca LHC, sin número, 2 cajones, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca CP, sin número, 1 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca Carbanell, sin número, 40 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca Carbonell, sin número, 40 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca R Bani, sin número, 14 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; Marca GC, número 2842-48, 7 cajones, vapor Greiswald, paquete 4547, fecha de entrada, Noviembre 1908; SS, número 1, 1 cajón, vapor íd., fecha de entrada, Noviembre 1908; VRC, número 4, 1 canasto, vapor, íd., paquete íd., fecha de entrada íd.; DFF, número 1317, 1 cajón, vapor S. Johan, paquete 4692, fecha de entrada Noviembre 30 1908; LCT, en diamante, números 11-16, 2 cajones, vapor Birdowal, paquete 4912, fecha de entrada, Diciembre 12 1908; Trombi, sin número, 1 tambor, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; FGCH, sin número, 10 cajones, vapor, Herminas, paquete 4950, fecha de entrada, Diciembre 1908; LD, sin número, 1 lío, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; EA, sin número, 20 barriles, vapor P. Roca, paquete 5005, fecha de entrada, Noviembre 19 1908; JI-E, número 7, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 5128, fecha de entrada, Noviembre 19 1908; LSC, sin número, 100 cajones, vapor íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; SB, sin número, 92 cajones, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; FBS, número 7634, 1 cajón, vapor, Tulunye, paquete, 545, fecha de entrada, Febrero 15 1907; 49 en triángulo contra mano CBC, sin número, 6 bobinas, vapor Os. Prince, paquete 846, fecha de entrada, Febrero 1909; HG, números 22, 30, 31, 3 cajones, vapor, Minas paquete 2710, fecha de entrada, Julio 1909; 2798 en diamante, contramarca WHBC, números, 911-12, 2 cajones, vapor Kuyate, paquete 2934, fecha de entrada, íd.; AFV en diamante, en cuatro marcas HP sin número, 3 cajones, vapor, Susquitran, paquete 2989 fecha de entrada, íd.,; A en diamante, contramarca REDOO, sin número, 1 cajón, vapor D. Hall, paquete, 3436, fecha de entrada, íd.; EDV, número 21 al 23, 2 cascos, vapor H. Menzell, paquete 3796, fecha de entrada, Agosto 1909; JCC, en cuadro, sin número, 7 cajones, vapor, Sinai, paquete, 4500 fecha de entrada, Octubre 1909; VCC, sin número, 49 cajones, vapor íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; AC, sin número, 1 casco, vapor, Tijena, paquete íd., fecha de entrada, íd.; BW, o WB, sin número, 4 bolsas, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; PC-2656, sin número, 1 lío, vapor, Verdi, paquete 4844, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1909; AN, Nº 9, 1 cajón, vapor H. Harris, paquete 4947, fecha de entrada, Noviembre 19 1909; GCR, número 3, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; MS, número 1, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; AA-T sin número, 10 tambores, vapor, Agapanius, paquete, 4965, fecha de entrada, Noviembre 21 1909; GS, número 3, 1 cajón, vapor Ruthey, paquete, 5512, fecha de entrada, Diciembre 24 1909; JM, números 1-2, 2 cajones, vapor íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; ID, sin número, 1 tambor, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; AW, sin número, 1 tambor, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; JBH, sin número, 2 cascos, vapor Ducham, paquete, 5518, fecha de entrada, Diciembre 25 1909; 384 en diamante, contramarca JS, número 1 1 cajón, vapor, Bellimr, paquete 313, fecha de entrada, Enero 18 de 1910; Ch. Cio. número 81, 1 cajón, vapor, Graijonal paquete 370, fecha de entrada, Enero 1910; MV 2º y F. Velarqueeo, número 503, 1 cajón, vapor, Barcelona, paquete 1091, fecha de entrada, Febrero 1910; CT YR, números 5712-18, 7 cajones, vapor, Suignarinye, paquete 1163, fecha de en

trada, Marzo 9 1910; ZNC, número 29, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd. fecha de entrada, íd.; JC, número 4171, 1 cajón, vapor, S. Holsemberg, paquete, 1231, fecha de entrada, íd.; S PC, número 111, 1 cajón, vapor, S. María, paquete 1661, fecha de entrada, Abril 8 1910; ERF, número 2091, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; HH, número 21, 1 cajón, vapor, S. Elena, paquete, 2212, fecha de entrada, Marzo 10 1910; Soc. Coof. Nac. de C. sin número, 415 cajones, vapor íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; 100 en sobre, contramarca, número 750 al 54, 5 cajones, vapor, Pardo, paquete, 2224, fecha de entrada, Mayo 1910; JBC, Rca. Argentina, Santa Fe, sin número, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; P VC, sin número, 327 fardos, vapor Jarorina, paquete, 2235, fecha de entrada 11 Mayo 1910; BO, sin número, 1 paquete, vapor, Helgoland, paquete 2618, fecha de entrada, Junio 4 1910; BVL, número 20, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; LLS, número 5943, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; GC, número 3, 1 cajón, vapor Laura, paquete 2903, fecha de entrada Junio 21 1910; SC-TA, número 77, 1 cajón, vapor, M. Polonese, paquete, 3028, fecha de entrada, íd.; MRL., 7160, número 7303, 1 cajón, vapor Lena, paquete, 3127, fecha de entrada, Julio 5 1910; PP, sin número, 50 cajones, vapor, R. Amazonas, paquete 3331, fecha de entrada, julio 18 1910; PP, número 671, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; CM, número 175, 5 fardos, vapor, Gibraltar, paquete, 3740, fecha de entrada, Agosto 12 1910; Santo fononi, sin número, 1 paquete, vapor, H. Corrier, paquete 3901, fecha de entrada Agosto 21 1910; ER, sin número, 1 cajón, vapor, A. S. Lamornaix, paquete, 4009, fecha de entrada, Agosto 21 1910; Id., Id., 1 damajuana, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; BOC, íd., 4 cajones, vapor, íd., paquete íd., fecha de entrada, íd., CT, íd., 1 cajón, vapor, Amstelland, paquete, 4229, fecha de entrada, Septiembre 11 1910; LPC, número 36, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; G. Rallarene Cía., sin número, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; ATC, en triángulo número 5525, 1 cajón, vapor, íd., paquete íd.; fecha de entrada, íd.;, CT, sin número, 6 cascos, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; B, en cuadro, número 2, 1 cajón, vapor, H. Ladur, paquete 4472, fecha de entrada, íd.; P JM, número 6, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd., R RH, en cuadro, número 4, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; M, en doble triángulo, sin número, 4 atados, vapor, Karia, paquete, 4648, fecha de entrada, Septiembre 11 1910; marca Feny, sin número, 1 cajón, vapor Ikaria, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 5 910; marca TC, sin número, 1 caño, vapor Ikaria, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 5 910; marca AD, sin número, 2 cajones, vapor R. Umberto, paquete 5153, fecha de entrada Noviembre 30 910; marca LB, sin número, 23 caños, vapor R. Umberto, paquete 5153, fecha de entrada Noviembre 30 910; marca F C, en diamante, número 30, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 5230, fecha de entrada Noviembre 910; marca ECC, sin número, 25 cajones, vapor Cadiz, paquete 5493, fecha de entrada Noviembre 910; marca JVH, número 23, 1 caja, vapor Cádiz, paquete 5493, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910; marca PBC, sin número, 70 cajas, vapor Oceania, paquete 5520, fecha de entrada Noviembre 25 de 1910; marca HS, sin número, 30 cajas, vapor Damnslant, paquete 7513, fecha de entrada Diciembre 8 de 1910; marca HS, sin número, 4 cajas, vapor Damnslant, paquete 5713, fecha de entrada Diciembre 8 de 1910; marca JLG, 5812, s/n., 1 caja, vapor M. Bernarts, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 1910; marca PLG, sin número, 1 caja, vapor M. Bernarts, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 1910; marca PCLC, sin número, 1 caja, vapor M. Bernarts, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca marca PBC, sin número, 140 cajas, vapor Baru, paquete 5874, fecha de entrada Diciembre 1910; marca AT 212 en triángulo, número 1-4, 4 cajas vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca ECC, número 9, 1 caja, vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca FD en cuadro, número 1, 1 caja, vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca GL, número 8, 1 caja, vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca CN del Centenario, sin número, 1 canasto, vapor Ebembuy, paquete 155, fecha de entrada Enero 10 de 1911; marca RG, sin número, 11 fardos, vapor Hasbuy, paquete 311, fecha de entrada Enero 20 de 1911; marca PAL, número 1146-49, 4 cajas, vapor Agasblotes, paquete 468, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca RD, número 4212, 1 caja, vapor Agasblotes, paquete 468, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca 1170, número 196, 1 caja, vapor J. Karia, paquete 697, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca MRY 7436, número 1, 1 caja, vapor B. Bayens, paquete 699, fecha de entrada Febrero 11 de 1911; marca JB, número 1, 2, 2 cajas, vapor Generoso, paquete 887, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca I, sin número, 1 barril, vapor Generoso, paquete 887, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca RHC en triángulo, sin número, 1 caja, vapor Generoso, paquete 887, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca JR, número 290, 1 caja, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca MF, sin número, 4 cascos, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca PBC, sin numero, 28 cascos, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca RS, sin número, 15 cascos, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca AL, sin número, 1 sera, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca BI en diamante, sin número, 16 cascos, H. y Wathi, paquete 1657, fecha de entrada Abril 7 de 1910; marca 93 en diamante, sin número, 7 cascos, vapor H. y Wathi, paquete 1657, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca MdM en cuadro, número 7, un cajón, vapor C. transport, paquete 1658, fecha de entrada, Abril 5 de 1911; marca LRS, sin número, un cajón, vapor C. transport, paquete 1658, fecha de entrada, Abril 5 de 1911; marca FQ. sin número, 500 bolsas, vapor Elio, paquete 1714, fecha de entrada, Abril 9 de 1911; marca AD, sin número, un cajón, vapor Río Amazonas, paquete 2129, fecha de entrada Mayo 3 de 1911; marca SA, números 77-82, seis cajones, vapor Río Amazonas, paquete 2129, fecha de entrada, Mayo 3 de 1911; marca DN, sin número, un cajón, vapor Río Amazonas, paquete 2129, fecha Mayo 3 de 1911; marca ES, números 6-14, nueve cajones, vapor Imperial, paquete 2230, fecha de entrada, Mayo 8 de 1911; marca MIP, número 14, un cajón, vapor Imperial, paquete 220, fecha de entrada, Mayo 8 de 1911; marca AW, 1911 en triángulo, número 16373, un cajón, vapor Imperial, paquete 2230, fecha de entrada, Mayo 8 de 1911; marca B o BZ, número 3539, un cajón, vapor Catenburg, paquete 2665, fecha de entrada, Junio de 1911; marca CFBF, número 5930, un cajón, vapor A. Jarraberey, paquete 3140, fecha de entrada, Julio 2 de 1911; marca DG, sin número, un cajón, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca JC, número 1, un cajón, vapor Voltaire, paquete 3403, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca B. d. la Mueste, sin número, cinco cajones, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca UH, sin número, 55 cajones, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca UPC, sin número, un cajón, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca 89 en cuadro, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca HMC en triángulo, número 42, un cajón, vapor Bisthin, paquete 3585, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca 18906, número 10652, un cajón, vapor Bisthin, paquete 3585, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca FL, números 9075-76, dos cajones, vapor Ljumau, paquete 3892, fecha de entrada, Agosto 18 de 1911; marca PF, números 4490-93, cuatro cajones, vapor Ljumau, paquete 3892, fecha de entrada, Agosto 18 de 1911; marca VK, número 8779, un cajón, vapor Ljumau, paquete 3892, fecha de entrada, Agosto 18 de 1911; marca MB, sin números, veinte cascos, vapor Tucumán, paquete 4204, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1911; marca RSt., números 2562-63, dos cajones, vapor Santa Elena, paquete 4795, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca D. Diamante, sin número, dos cajones, vapor Valbanera, paquete 4909, fecha de entrada, Octubre 24 de 1911; marca BBB, sin número, diez cajones, vapor Wienfield, paquete 5367, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1911; marca OUT en triángulo, s/n, 1 bordalesa, vapor Wienfield, paquete 5367, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1911; marca RK, número 3195, un cajón, vapor Wienfield, paquete 5367, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1911; marca HGAC, sin número, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5522, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca MJS, sin número, treinta cajones, vapor Sansmberg, paquete 5646, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1911; marca AIM, número 4, un cajón, vapor Borlay, paquete 5746, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1911; marca BC, números 491-540, cincuenta cajones, vapor Barlay, paquete 5746, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1911; marca H, número 7, un cajón, vapor Thassaby, paquete 5872, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1911; marca RFF, sin número, once cajones, vapor Coburg, paquete 5930, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1911; marca S P O, número 1505 una bobina, vapor Gifford, paquete 6052, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca GC, Nos. 33-42, 2 cajones, vapor S. Rosalía, paquete 55, fecha de entrada Enero de 1912; marca RTC, No 5369, 1 cajón, vapor S. Rosalía, paquete 55, fecha de entrada Enero de 1912; marca RGC, Nos. 4121-36, 16 fardos, vapor King, paquete 108, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca G, número 6576, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 115, fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca S. J. P. M., sin número, 1 cajón, vapor N. Prince, paquete 226, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca DES, sin número, 250 cajones vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca EMC, Nos. 12081-88, 8 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca JM, Nos. 35-43, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca MB, sin número, 279 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca MST, sin número, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca P. C., número 1, 1 baúl, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca RC, sin número, 1 barril, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca OCCA, en cruz, No. 47, 1 cajón, vapor Tartay, paquete 710, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca TX1532LC, sin número, 2 fardos, vapor Masslan, paquete 818, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca VLP, Nos. 101-02, 2 cajones, vapor Anubary, paquete 1039, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca AC, No 1/2, 2 cajones, vapor Battany, paquete 1240, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca 2061 LOC, sin número, 3 atados, vapor H. Karsas, paquete 1449, fecha de entrada Marzo 31 de 1912; marca AP, sin número, 4 cajones, vapor Cronwell, paquete 1777, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca WHC-BA en cruz, sin número, 2 cajones, vapor H. Watch, paquete 1993, fecha de entrada Mayo 9 de 1912; marca AG, sin número, 12 cajones, vapor Salaica, paquete 2116, fecha de entrada Mayo 17 de 1912; marca MR, Nos. 104/105, 12 cajones, vapor Hasburg, paquete 2327, fecha de entrada Mayo 29 de 1912; marca RSC, Nos. 6055/63, 9 cajones, vapor Hasburg, paquete 2327, fecha de entrada Mayo 29 de 1912; marca T. y L., sin número, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JP, No 2099, 1 cajón, vapor A. Jaunberrey, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca K. J. Anger, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaunberrey, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca DTC, No 511084, 1 cajón vapor A. Jaunberrey, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca PBC, Nos. 7294-95, 2 cajones vapor Amor, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca J. Isola, Nos. 1-1, 2 cajones, vapor Amor, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca PR, Nos. 11486-100, 2 cajones, vapor B. Grange, paquete 4139, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca BLP, No 1379, 1 cajón, vapor Luwan, paquete 4695, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca CMC, Nos. 1/4, 4 cajones, vapor Terence, paquete 4848, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca JRC, números 1/3, 3 cajones, vapor Terence, paquete 4848, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Raeburn, paquete 4962, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca TAH, No 7663, 1 cajón, vapor Raeburn, paquete 4952, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca TB, sin número, 2 bolsas, vapor Raeburn, paquete 4962, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca TM, sin número, 2 bolsas, vapor Raeburn, paquete 4962, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca JA, Nos. 249-54, 6 bolsas, vapor A. Zide, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca SCNC, sin número, 80 bolsas, vapor A. Zide, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca VM, No 141, 1 bolsa, vapor A. Zide, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca GS, sin número, 1 bolsa, vapor Hochfeld, paquete 5629, Diciembre 22 de 1912; marca JD, Nos. 3376-78 3 bolsas, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca CG, sin número, 60 bolsas, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca TFX, sin número, 1 bordalesa, vapor Marial, paquete 5688, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; marca PBC, sin número, 75 cajones, vapor Marial, paquete 5688, Diciembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-30 julio.

Se hace saber a don Eusebio González, que en el Exp. 171-P-1914 que se le sigue ante esta Aduana y en el cual se ha comisado la mercadería denunciada, se ha dictado la siguiente providencia: «Julio 17 de 1914. — Intímese al denunciado comparezca dentro de tercero día a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Notifíquese por edictos. — A. Caprile». Lo que se hace valer a sus efectos.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Julio 20 de 1914. — A. M. Capurro.

Jefe de Sumarios, Asesor Letrado.

-v-25 julio.

De acuerdo con el Art. No 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Julio Wolfgang que en el expediente No 143 letra L. del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Julio 20 de 1914. — A. M. Capurro.

Jefe de Sumarios, Asesor Letrado.

-v-25 julio.

Se hace saber a Heriberto Mansfield y Federíco Baily que en el expediente No 2 letra B. del corriente año que se le sigue ante esta Aduana en el cual se ha comisado la mercadería denunciada, se ha dictado la siguiente providencia; Que deben comparecer dentro del tercero día, a abonar los derechos y multa impuesta en estos autos; pasados los cuales se reputará abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Julio 20 de 1914. — A. M. Capurro.

Jefe de Sumarios, Asesor Letrado.

-v-25 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Benito Estrada, que en el expediente No 269 letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Su-

marios, Julio 20 de 1914. — A. M. Caporro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Mirtil Rieser, que en el expediente H, Nº 21 del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Julio 20 de 1914. — A. M. Caporro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pedro Galiano, que en el expediente Nº 193, letra B, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Julio 20 de 1914. — A. M. Caporro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Lambistos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

Nº ..-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

O ... v-27 julio

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmulter, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, compa rezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2º piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-25 agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente Nº 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío. Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación privada hasta el día 4 del mes entrante, a las 2 p. m., para la provisión de: 70.000 kilos de cemento portland, en barricas de 180 o 200 kilos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificiones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-4 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1899.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

O-v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Julio a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

100.000 bulones de vía, tipo Jackson, con sus anillos de resorte «Grower» según plano 2791 «Letra C».

300.000 tirafondos comunes, para vía según plano 2791 Letra «X».

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-31 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Julio 8 de 1814.

v-17 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Troie, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gaozón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Seguroia y Rivadavia.

Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente S-674-1914. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital. Como concesionario del permiso de cateo de petróleo L-5279, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el señor Director General, solicitando una concesión de trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos, como sociedad anónima, por haber encontrado como indicios precursores del petróleo, desprendimiento de gas, una coincidencia completa con el pérfil del pozo Nº 1, que hemos hecho en el mismo permiso de cateo, y haber llegado a la profundida de trescientos metros con una máquina idéntica a la que efectuó el sondeo Nº 1, de una capacidad perforante de mil metros. El sondeo se encuentra situado a novecientos metros en dirección Norte 20º Este del mojón esquinero Sud Oeste, marcado con la letra E en el plano que para mayor claridad adjuntamos y en el cual está indicado este sondeo como perforación Nº 2. Quiera el señor Director General ordenar una inspección de los trabajos y resolver se nos acuerde esta concesión según las estipulaciones pertinentes del Código de Minería. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — S. S. Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima. — L. Loewenthal, gerente. — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de nueve de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Junio 9 de 1913. —Pase a la Sección Minas, a los efectos que hubiere lugar — A. C. Birabén, secretario. — Julio 6 de 1914. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre) Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones. —Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293; que el terreno que abarca la presente solicitud, es de propiedad de D. Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal consistirán de una máquina perforadora sistema «Raky» de capacidad perforante de más de 1.000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E., tiene dirección S 71º E., su esquinero Norte, se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al S. 71º E. de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72. m.) al Sud de otro punto, que a su vez, dista trescientos sesenta (360) metros al Oeste de la perforación «Astra Argentina Nº 1». Pertenencia Nº 2. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1, tal, que su lado N. O., coincida con el lado S. E., de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. — Sus lados S. O. y N. E., son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E., y S. O. de la pertenencia número 2. El lado N. O., coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 2. El lado S. E., está formado por el límite S. E., del permiso de cateo mensurado. L-5279-1910. Pertenencia número 4. — Es un cuadrado igual al de las pertenencias 1 y 2, tal que su lado S. O. se apoya sobre los lados N. E. de las pertenencias 2 y 3 y su vértice O, diste trescien-

tos nueve metros noventa centímetros (909,90 m.) al N. 71º O, del vértice Este de la pertenencia 2. Pertenencia Nº 5. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900) de lado, comprendido dentro del cateo originario L 5279-1910, tal, que su lado N. E. se apoye sobre los lados S. O. de las pertenencias 1 y 2. El lado N. O. pasa por el esquinero S. O. del citado permiso de cateo L-5279-1910. Pertenencia Nº 6. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m) de lado comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal que su lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida por la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar al señor Lomo Duplessis, en su carácter de dueño del suelo. Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese al señor Lomo Duplessis, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 948-v-4 agosto.

Solicitud de trabajo formal, en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-5356-1913. — «Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, don Enrique Hermitte. — Capital. — Como concesionario del permiso de cateo de petróleo M-1653-1912, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el Señor Director General, solicitando una concesión del trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos como sociedad compuesta de más de cuatro personas, por haber encontrado en el fondo del sondeo, indicios de petróleo, una semejanza muy grande con los diversos perfiles de perforaciones ejecutadas en la región y haber llegado a la profundidad de seiscientos cincuenta metros, con una máquina Raky, de un poder perforante de mil metros. El sondeo, se encuentra a mil ciento dos metros en dirección Oeste 36º-30' Sud del mojón marcado A, en el cróquis que adjuntamos, en el cual está indicado el sondeo como perforación Nº 1. — Rogamos a Vd., quiera ordenar una inspección de los trabajos y que se nos acuerde esta concesión de acuerdo con las estipulaciones del Código de Minería. — Saludamos a Vd. con nuestra más atenta consideración. — «Pozos de Menéndez». — Sindicato Petrolífero. — Rodolfo A. Wahnschaffe. — Juan Guiraud. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Abril de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — Elevo al Señor Director General, la presente solicitud de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre), Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez». — Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario M-1653-1912, ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Cangallo Nº 466; que el terreno que abarca la presente solicitud es parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia y parte del señor Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración, constarán de una máquina perforadora sistema «Raky», de una capacidad perforante de más de 750 metros y el personal necesario para su funcionamiento. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Sociedad solicitante, en la siguiente forma: «Pertenencia Nº 1»: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.), en dirección N. S. por novecientos metros (900 m.), en dirección E. O., tal que su vértice N. E. coincida con el mojón esquinero N. E. del permiso de cateo mensurado M-1653-1912. — «Pertenencia Nº 2»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado E. coincida con el lado O de la pertenencia Nº 1. — «Pertenencia Nº 3»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 2. — «Pertenencia Nº 4»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 3, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 3. — Como las pertenencias 1, 2, 3, y 4 así definidas, salen en pequeña parte de los límites del cateo M-1653-1912, deberán ser limitados al N. por ese límite y la pertenencia Nº 4 se limitará al S. O. con el límite S. O. del permiso de cateo mencionado. — «Pertenencia Nº 5»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado N. coincida con el lado Sud de la pertenencia número 1. — «Pertenencia Nº 6»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 5, tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 5. — «Pertenencia Nº 7»: Es un cuadrado igual al de las demás pertenencias y tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 2. — En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida en la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de dueños del suelo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese a los señores Belarmino Menéndez y Lómo Duplessis, en su carácter de propietarios del suelo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte».

24 Julio — Nº 947-v-4 agosto.

Solicitud de un permiso de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-1706-913.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, en el expediente C-1706-913, al señor Director expongo: Que como consta a esa Dirección, la Compañía que represento está perforando un pozo para el descubrimiento de petróleo en el ángulo S. O. del cateo mencionado. La perforación ha sido ejecutada con toda proligidad, habiendo intervenido en su fiscalización el Inspector Oficial señor Pedrosso. El 4 del corriente mes, a las 10 y 20 de la mañana, se llegó a una profundidad de 507,25 metros. En ese momento surgió a 40 metros de altura una columna de agua salada y gas con una duración de dos minutos, la que se repitió con diez minutos de intervalo. Desde entonces hasta el día 18 del corriente, que es la última noticia que hemos recibido, se ha estado trabajando en el aislamiento del agua y del gas. Se ha llegado así a una profundidad de 509 metros, pero la fuerza del gas que surge dificulta la prosecución de la perforación. En el cuadro que se adjunta se indican los diversos incidentes de la perforación desde el 28 de Agosto hasta el 7 del corriente. Al efectuar la perforación se han encontrado todas las manifestaciones de la existencia del petróleo que han sdio comunmente halladas por esa Dirección General al perforar diversos pozos de la reserva fiscal. Esto nos da la convicción de que hemos ejecutado el descubrimiento del mineral, y venimos por la presente a hacer la correspondiente manifestación. En caso de que esa Dirección General no lo considere así y creyera indispensable para comprobar el descubrimiento que se adjuntara la muestra del mineral, pedimos ya de acuerdo con el artículo 29 del Código de Minería, trabajo formal en el mencionado pozo por el término máximo acordado por dicha disposición. Oportunamente indicaremos la ubicación de las siete pertenencias que nos corresponden, sea por el descubrimiento o para la ejecución de los trabajos formales. Saluda atentamente al señor Director General. — Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos trece, a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Informe Minas — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio de 1914. (Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud presentada por la Compañía Especial de Perforaciones, que esta Oficina, con su conformidad, ha considerado como una solicitud de trabajo formal, porque, si bien los indicios indicados en el escrito de presentación permiten sospechar la existencia de un criadero de petróleo, no bastan para manifestar un descubrimiento. Esta solicitud de trabajo formal, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario R-5972-911, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal; que su domicilio legal es en esta Capital, calle Florida Nº 22, y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal requeridos para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía solicitante, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un paralelógramo de novecientos metros (900 m.) de altura, cuya base S. O. es una recta de novecientos (900) metros de longitud medidos hacia el N. O, sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, a partir del mojón esquinero Este. El lado S. E. lo constituye una recta que una el mojón mencionado con el punto de intersección del lado N. E. con la costa. — Pertenencia Nº 2. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia número 1 y tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 1 y que su lado S. O. se apoye sobre el límite N. E. de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. — Pertenencia Nº 3. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertecia Nº 2, y que su lado S. O. se apoye sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. — Pertenencia Nº 4. — Es un paralelógramo de novecientos (900) metros de altura, cuya base S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 1. El lado S. E. lo constituye una recta que une el vértice E. de la pertenencia Nº 1 con el punto de intersección del lado N. E. con la costa. — Pertenencia Nº 5. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 4, y que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 6. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 5, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 5, y que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 3. En caso que esta pertenencia saliera de los límites del permiso de cateo originario R-5972-911, deberá limitarse al N. O. con el límite N. O. de ese permiso. — Pertenencia Nº 7. — Es un pentágono irregular limitado en la siguiente forma: Al N. O., el límite N. O. del permiso de cateo mensurado R-5972-911. Al S. E., el lado N, E. de la pertenencia Nº 6. Al S. E., una línea quebrada ABC, coincidiendo A con el vértice E. de la pertenencia Nº 6. B, es un punto situado a mil ochocientos (1800) metros al N. 45º O. de la intersección con la costa, de una paralela al límite N. E. de la zona de reserva y distante de dicho límite dos mil setecientos (2700) metros al N. E.; C, es un punto situado a mil ochocientos (1800) metros al N. 45º O. de la intersección con la costa, de una paralela al límite N. E. de la zona de reserva y distante de dicho límite tres mil seiscientos (3600) metros al N. E. Finalmente, el N. E., lo forma una recta paralela del lado S. O. tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 81 hectáreas. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud, corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones en la forma dispuesta por la resolución de 8 de Junio próximo pasado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 866-v-29 julio.

Solicitud de un permiso de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, (Expediente C-1686-913).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, en el Expediente R-5972-911, ante el Señor Director, expongo: Como es notorio para esa Dirección, la Compañía que presido está practicando una perforación en el ángulo Oeste, del cateo R-5972-911, la que se halla a unos 510 metros de profundidad, habiéndose encontrado la napa de agua caliente y los gases precursores de la existencia del petróleo y esperándose que en pocos días más se llegará a las arenas petrolíferas. Mientras tanto hemos pedido con fecha 28 de Agosto ppdo., la concesión de trabajo formal para un segundo pozo que se construirá a 700 metros al Norte del esquinero Sud del cateo. Estos dos pozos, sin embargo, no bastarán para reconocer la importancia del criadero, por lo que con arreglo al Art. 29 del Código de Minería, vengo por la presente, a solicitar trabajo formal para un tercer pozo que se situará a 300 metros al Norte del vértice Norte de la pertenencia Nº 4, determinada para el segundo pozo. El tiempo por el que solicito esta concesión será el máximo fijado por el Artículo 29. Oportunamente determinaré la ubicación de las siete pertenencias que corresponden a este tercer pozo, con exclusión de las que se adjudiquen a los dos primeros. Sírvase el Señor Director General proveer de conformidad, que será justicia. — Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Septiembre diez y nueve de mil novecientos trece. — Cítese a la Compañía recurrente, a los efectos de la reposición de sellos. — Fecho, pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos catorce.—Señor Director General. — Elevo al Señor Director General la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Especial de Perforaciones. — La solicitud presentada, como consecuencia del permiso de cateo originario, R-5972-911, ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo declarado que el terreno objeto de su pedimento, es de propiedad fiscal; que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Florida Nº 22, y los elementos de trabajo que empleará en la exploración constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, de los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento.—A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia número 1. — Es un paralelógramo tal que sus lados S. O., y N. O., de novecientos (900) metros de longitud, son dos rectas de dirección N-45ºO, distantes, respectivamente, tres mil seiscientos (3.600) metros y cuatro mil qinientos (4.500) metros al N. E. del límite N. E., de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. — El lado Sud, es una recta que une los puntos de los límites S. O. y N. E., ya definidos,

situados a novecientos metros (900) metierra adentro, de los puntos de intersección de dichos límites con la costa. — El lado Norte, es una paralela a la anterior, que une los extremos N. O. de los límites S. O. y N. E. — Pertenencia Nº 2. — Es un paralelógramo de novecientos (900) metros de base por novecientos (900) metros de altura. — La base S. O. de este paralelógramo coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 1 ya definida. El lado S. E. es una recta que une el vértice E. de la pertenencia Nº 1 con un punto situado a novecientos (900) metros tierra adentro, del punto de intersección de la prolongación del lado N. E. con la costa. — Pertenencia Nº 3. — Es un trapecio ubicado en la siguiente forma: Su lado S. O. está formado por el lado N. E. de la pertenencia Nº 2, y su prolongación hacia el N. O. El lado N. E. es una recta paralela al lado anterior que pasa a novecientos metros de distancia. El lado Este, es una recta que une los puntos de los dos lados anteriores, situados a novecientos (900) metros tierra adentro de los puntos en que aquellos lados encuentran la costa. Finalmente, el lado Oeste, es una recta paralela al límite N. O. del permiso de cateo R-5972-911, tal que con los tres lados anteriores encierre una superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia Nº 4. — Es un paralelógramo tal que sus lados S. O. y N. E. de novecientos (900) metros de longitud y distantes novecientos (900) metros uno de otro, sean dos rectas de dirección N. 45º O. El lado Este, es una recta que une los puntos de intersección de los dos lados anteriores con la costa. El vértice Oeste de esta pertenencia coincide con el vértice E. de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — Es un triángulo, tal que su lado S. O. está formado por el lado N. E. de la pertenencia Nº 4 y su prolongación hacia el N. O. El lado Este, es una recta que une el vértice E. de la pertenencia Nº 4 con el mojón esquinero en el extremo Norte del permiso de cateo mensurado R-5972-911. El lado N. O., es una recta paralela al límite N. O. del permiso de cateo R-5972-911, tal que con los dos lados anteriores encierre una superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia número 6.— Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 2, y tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de aquella pertenencia. — Pertenencia Nº 7. — Es un trapecio ubicado en la siguiente forma: Los lados S. O. y N. E. son la prolongación hacia el N. O. de los lados S. O. y N. E. de la pertenencia Nº 1, ya definida. El lado Sud, coincide con el lado Norte de la pertenencia Nº 1. El lado N. O. lo forma el límite N. O. del permiso de cateo mensurado R-5972-911. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma dispuesta por la resolución del 8 de Junio próximo pasado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 864-v-29 julio.

Rectificación del Registro Nº 592 de la solicitud de permiso de cateo H-1444-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914. Señor Director General: Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado señor Carlos A. Henderson, en cumplimiento de la resolución del 8 de Julio de 1909 ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. Al mismo tiempo rectificó su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestando que áquellos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al señor Director General el expediente a fin de que se modifique el registro Nº 592 y se ordene las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del regisro Nº 592 del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado señor Carlos A. Henderson. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

17 Julio Nº 857-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 584 de la solicitud de permiso de cateo H. 1445-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.— Señor Director General. — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen, y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado señor Carlos A. Henderson, en cumplimiento de la resolución de 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo, rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestado que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al señor Director General el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 584 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado, Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 584, del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado señor Carlos A. Henderson. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 860-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 582 de la solicitud de permiso de cateo H. 1639-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.— Señor Director General. — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen, y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado señor Carlos A. Henderson, en cumplimiento de la resolución de 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo, rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestado que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al señor Director General el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 582 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado, Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 582 del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado señor Carlos A. Henderson. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 859-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 583, de la solicitud de permiso de cateo. J-1447-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Señor Director General: — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado, señor Henry A. Jordán, en cumplimiento de la resolución del 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestando que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al Sr. Director General, el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 583 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro número 583, del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado, señor Henry A. Jordán. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, director general.

No. 858-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 585 de la solicitud de permiso de cateo. J-1446-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Señor Director General: — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado, señor Henry A. Jordán, en cumplimiento de la resolución del 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestando que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al Sr. Director General, el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 585 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro número 585 del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado, señor Henry A Jordán. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, director general.

Nº 861-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46066.

DIOSÉINE

Julio 20 de 1914. — Prunier y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 julio

Acta Nº 46070.



Julio 20 de 1914. — The N. K. Fairbanh Company. — Substancias untuosas y grasientas u oleaginosas grasientas ya preparadas, de la clase 22.

v-29 julio.

Acta Nº 46064.

MI VIDA

Julio 20 de 1914. — Velsch y Holtz, Propietaries de la Parfumerie Lenthéric. — Productos de perfumería en general, jabonería, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-29 julio

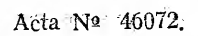
Acta Nº 46065.

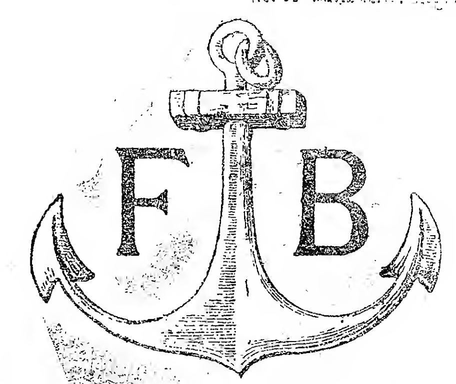
Vislok

Julio 20 de 1914. — Visloh Limited. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilas, cestería, de la clase 10.

v-29 julio.

Acta Nº 46072.



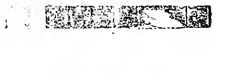







Julio 20 de 1914. — Fratelli Branca e Comp. — Fernet de la clase 23.
v-29 julio

Acta Nº 46063.




Julio 20 de 1914. — Santiago Bedel. — Vinos en general de la clase 23.
v-29 julio

Acta Nº 46071.

KOH-I-NOOR

Julio 20 de 1914. — Waldés y Cía. — Botones en general, de la clase 16.
v-29 julio

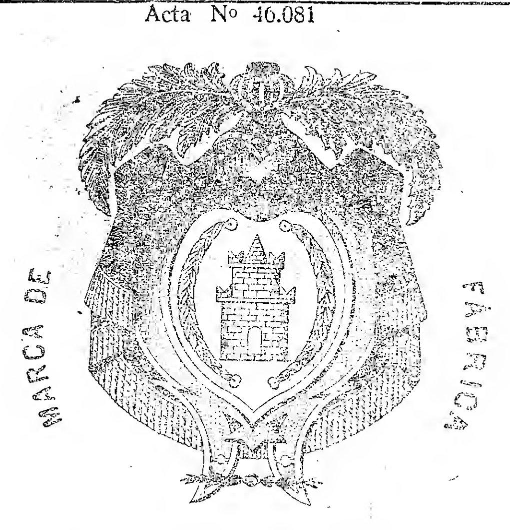
Acta Nº 46.073



CLAN MACKENZIE
OLD MATURED
SCOTCH WHISKY
G. R. Mackenzie (Glasgow) Ltd
GLASGOW. SCOTLAND.

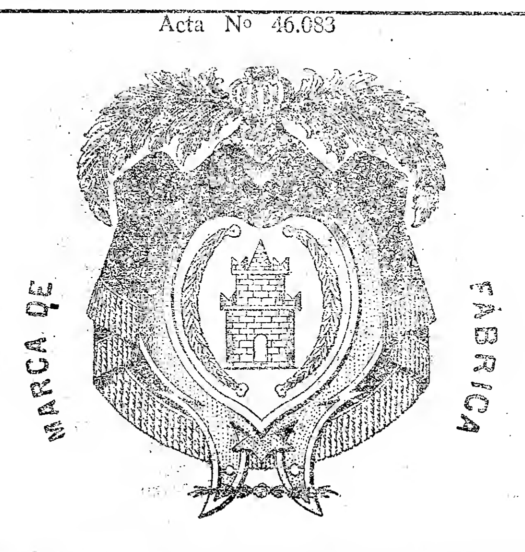
Julio 20 de 1914. — G. R. Mackenzie (Glasgow) Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-29 julio.

Acta Nº 46.081



Julio 20 de 1914. — Guissani y Taiana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 julio.

Acta Nº 46.083



Julio 20 de 1914. — Guissani y Taiana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 46.057

BORINES

Julio 17 de 1914. — Gerardo Fano.— Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 46.047

Seedolin

Julio 16 de 1914. — Eduardo Bellocchio. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 46.049



Julio 16 de 1914. — Allard y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-27 julio.

Acta Nº 46.058

Swiderski

Julio 17 de 1914. — A. H. Müller. — Motores en general, de la clase 5.
v-27 julio.

Acta Nº 46.056

„Fejoprot"

Julio 17 de 1914. — Troponwerke Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 julio.

Acta Nº 46.061

Hasag

Julio 17 de 1914. — Hugo Schneider, Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 46.050

Original Government

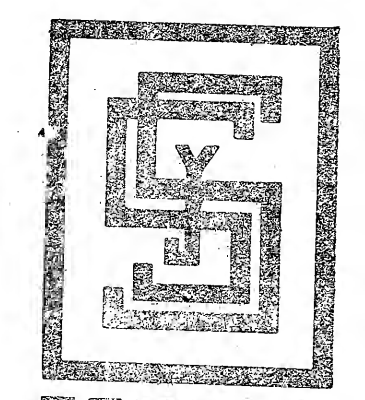
Julio 16 de 1914. — L. J. Hutton. — Papeles en general, de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 46.059

Sachsenwerk

Julio 17 de 1914. — A. H. Müller. — Motores eléctricos en general, de la clase 20.

Acta Nº 45.300



FENAMY

Mayo 29 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (corregida).
v-27 julio.

Acta Nº 46.055

Común

Julio 17 de 1914. — Compañía de Productos Conen. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 46.062



Julio 17 de 1914. — Félix Ferrante. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 46.048



Julio 16 de 1914. — Allard y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 julio.

Acta Nº 46.051



Julio 16 de 1914. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidras, de la clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 46.052



Julio 16 de 1914. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidras, de la clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 46.053



Julio 16 de 1914. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidras, de la clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 46.054



Julio 17 de 1914. — Adriano Malusardi. — Embutidos, salames, mortadelas y demás artículos de chancherías, de la clase 22.
v-27 julio.

Acta Nº 46.060







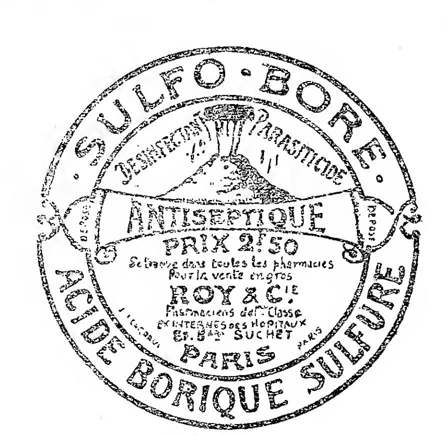
Kathreiners Malzkaffee-Fabriken MÜNCHEN

Julio 17 de 1914. — Kathreiners Malzkaffee Fabriken. — Una preparación de malta, de la clase 22.
v-27 julio.

Acta Nº 46025

Dépôt général pour la Vente en Gros ;
A. ROY & Cie
PHARMACIENS
81, Boulevard Suchet, 81
PARIS
Prix de la Boite :
2 fr. 50
SULFO-BORE
ACIDE BORIQUE SULFURÉ
EXIGER
comme garantie
du véritable produit,
les mots déposés :
SULFO-BORE
Acide borique sulfuré
sur la boite et la
bande fermant la boite,
ainsi que la signature

SULFO-BORE, ACIDE BORIQUE SULFURÉ. — Exiger comme garantie la signature





Julio 15 de 1914. — A. Roy y Cíe. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-27 julio.

Acta Nº 46045

LENITOSE

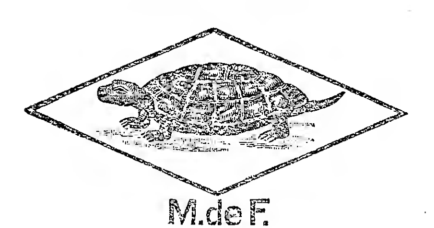
Julio 15 de 1914. — Johann A. Wülfing. — Preparaciones químicas, farmacéuticas y cosméticas, de la clase 2. v-27 julio.

Acta Nº 46068.



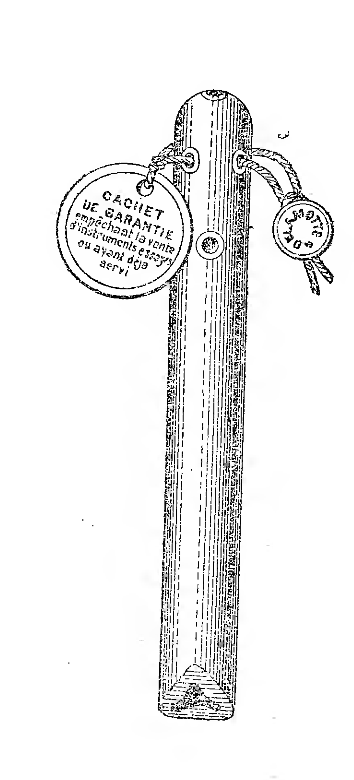
Julio 20 de 1914. — The Salt Unión Mimited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-29 julio

Acta Nº 46069.



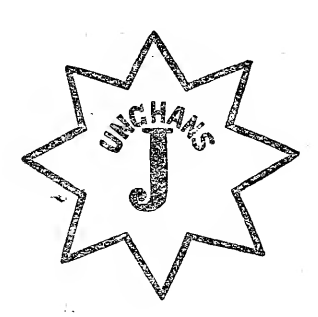
Julio 20 de 1914. — Rheinische Gummi Und Celluloid Fabrik. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9. v-29 julio

Acta Nº 46067.



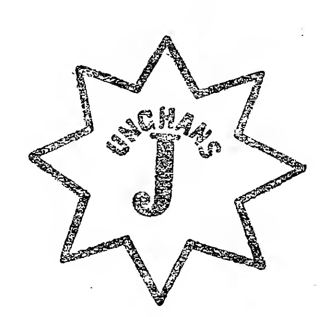
Julio 20 de 1914 — Alfred Plisson, Propietaire de la Maisón Delamotte. — Cánulas, sondas, bugias y todos los demás intrumentos de higiene y cirujía, de goma, caucho y otras materias, de la clase 6. v-29 julio

Acta Nº 46.079



Julio 20 de 1914. — Junghams Hermanos Ltda. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-29 julio.

Acta Nº 46.080



Julio 20 de 1914. — Junghams Hermanos. Limitada. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-29 julio.

Acta Nº 46.082



Julio 20 de 1914. — Guissani y Taiana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-29 julio.

Acta Nº 45.783



Junio 20 de 1914. — Luis Cogorno. — Bebidas alcohólicas, no medicinales, de la clase 23. v-29 julio.

Acta Nº 46.074

Crisco

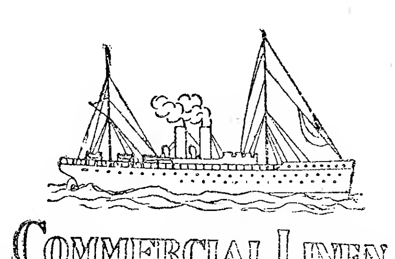
Julio 20 de 1914. — Miguel Angel Spírito. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 46.075

Barnekow

Julio 20 de 1914. — Goldkuhl y Broström Lda. Sociedad Anónima de Importación. — Cuajos y colorantes para manteca y queso (en líquido y polvo), de la clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 46.076



Julio 20 de 1914. — L. J. Hutton. — Papelería en general, de la clase 18. v-29 julio.

Acta Nº 46.077



Julio 20 de 1914. — Hendee Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-29 julio.

Acta Nº 46.078

La Esmeralda

Julio 20 de 1914. — Juan López. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 40327.

Esencia maravillosa Estrella

Abril 1º de 1913. — Droguería de la Estrella Ltda. — Una preparación medicinal, de la clase 2 (substituída). v-29 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.